

COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LA COMPAÑIA A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

CONSUPAGO, S.A. DE C.V. SOFOM ER Av. Santa Fe No. 94 Torre C, Piso 14,

Colonia: Zedec Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01210

La Administración de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con los criterios contables establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México a través de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito y del control interno que la Administración de la Sociedad determina necesario para permitirle preparar estados financieros que estén libres de incorrecciones importantes, debido a fraude o error.

El siguiente análisis se basa en los estados financieros internos trimestrales de Consupago. A continuación, se presenta un análisis del desempeño de la administración y la situación financiera de la Compañía, realizando la comparación entre los resultados financieros obtenidos al 30 de septiembre de 2021 comparados con los obtenidos al 30 de septiembre de 2022 y el trimestre inmediato anterior. Las cifras son expresadas en miles de Pesos.

Consupago es una SOFOM Regulada, especializada en el negocio de créditos personales los cuáles son descontados vía nómina bajo el esquema de cobranza delegada a empleados y pensionados del sector público en México.

CESIONES DE CARTERA

La Sociedad cede de forma diaria, el total de los créditos originados a Consubanco, S.A. I.B.M ("Consubanco"), parte relacionada.

Durante el ejercicio 2022 las cesiones se llevarán a cabo a la par, además la Compañía refacturará a Consubanco gastos y costos erogados por la originación de cartera más un margen de utilidad de 6.15%.

Durante el ejercicio 2021 las cesiones se llevarán a cabo a la par, además la Compañía refacturará a Consubanco gastos y costos erogados por la originación de cartera más un margen de utilidad de 7.32%.

La cesión efectuada al cierre de septiembre 2022 y 2021 es como sigue:

Sep.2022

Num de	Valor	Gastos
créditos	nominal	Originación



Septiembre 2021

Num de	Valor	Gastos
créditos	nominal	Originación
22,695	832,960	201,467

RESULTADOS DE LA OPERACIÓN

Resultado del periodo terminado el 30 de septiembre de 2022 comparado con el resultado del mismo periodo del año anterior y con el trimestre inmediato anterior.

INGRESOS

Los ingresos por intereses se generan de la cartera de créditos, inversiones en valores y de saldos de efectivo. Nuestros ingresos totales disminuyeron \$38 o 10% pasando de \$401 a septiembre de 2021 a \$364 al mismo mes de 2022. Siendo la principal variación los ingresos por intereses de disponibilidades y saldos en efectivo e intereses por reportos.

Los ingresos del segundo trimestre de 2022 por \$141, comparados con los obtenidos en el tercer trimestre del 2022 por \$45 tienen un decremento de \$96 o 68%, siendo la principal variación los ingresos por intereses de disponibilidades y saldos en efectivo.

INGRESOS Y GASTO POR COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

Los ingresos por comisiones cobradas se refieren a las comisiones por disposiciones de crédito cobradas a los clientes. A septiembre de 2022 por \$1,160 comparadas con \$2,993 al mismo mes de 2021 tienen un decremento de \$1,833 o 158%.

Los ingresos por comisiones cobradas del segundo trimestre de 2022 por \$389 comparadas con los ingresos del tercer trimestre de 2022 por \$377 tienen un incremento de \$12 o 3%.

El gasto por comisiones y tarifas pagadas se refieren a las comisiones pagadas por colocación de créditos y a comisiones bancarias. El gasto por comisiones pagadas a septiembre de 2022 por \$31,132 comparados con el gasto del septiembre de 2021 por \$28,253 presenta un incremento de \$2,879 o 9% derivado principalmente de la disminución de comisiones por colocación de créditos pagados a brokers.

Los gastos por comisiones pagadas del tercer trimestre de 2022 por \$12,626 comparadas con las del segundo trimestre por \$9,920 tienen un incremento de \$2,707 o 27% derivado del incremento en comisiones de distribución pagadas a brokers por colocación de créditos.



GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN

Este rubro está integrado principalmente por los gastos de operación y administración refacturados por partes relacionadas y por las comisiones por cobranza.

Se tiene un decremento de \$20,573 o 11% de septiembre 2021 con un gasto por \$207,804 comparado con septiembre de 2022 por \$187,231, que deriva principalmente de la disminución de gastos por servicios profesionales de originación y la refacturación de estos a Consubanco como parte de la operación de cesión de cartera de créditos.

En el segundo trimestre del año 2022 los gastos de administración y promoción ascienden a \$65,146 que comparados con los gastos del tercer trimestre 2022 por \$62513 tienen un decremento de \$2,634 o 4%.

OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN

Este rubro se integra en la parte de ingresos principalmente por: los ingresos por gastos de operación y administración refacturados, refacturación de gastos de originación y de sobreprecio por venta de cartera.

Para septiembre de 2021 se tiene un neto de Otros ingresos por \$256,282 mientras que para el mismo mes de 2022 se tiene un saldo neto de ingresos por \$209,768 lo que representa un decremento de \$46,514 o 22% derivado de la refacturación de gastos por refacturación de gastos de originación y venta de cartera a Consubanco, principalmente.

Para el segundo trimestre de 2022 se tiene un saldo en este rubro de \$73,869 mientras que para el tercer trimestre de 2022 el saldo es por \$78,489 lo que representa un incremento de \$4,620 o 6%.

IMPUESTOS

Impuestos Causados

En relación con el Impuesto Sobre la Renta (ISR), Consupago es sujeto de dicho impuesto respecto de impuestos a la utilidad. Dicho impuesto se calcula conforme a las disposiciones vigentes en cada ejercicio.

Consupago no mantiene adeudos fiscales al último ejercicio fiscal concluido y se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones.

Impuestos Diferidos

Consupago reconoce el efecto integral de ISR diferido mediante la comparación de valores contables y fiscales de los activos y pasivos, cuando se pueda presumir razonablemente que van a presentar obligaciones o beneficios fiscales y no exista algún indicio de que vaya a cambiar esa situación, de tal manera que las obligaciones o los beneficios no se materialicen.



A continuación, se presentan los resultados anualizados comparativos de este rubro en los estados financieros de la Institución:

Concepto	2T-2022	1T-2022	2T 2021
ISR Causado	(0)	(0)	(0)
ISR Diferido	3,385	2,669	(5,382)
Total, Impuestos a la Utilidad	3,385	2,669	(5,382)

El ISR causado no presenta importes a cargo en el segundo trimestre de 2022 mostrados, así como en el segundo trimestre de 2021 debido a la ocurrencia de ciertas partidas consideradas como deducción en la determinación de tal concepto.

Debido a ciertas diferencias temporales en la base de cálculo de la institución, en el segundo trimestre de 2022, se han incrementado las partidas que dan origen a favor, con lo cual la institución ha registrado un movimiento en los resultados de 3,385MDP asociados el ISR Diferido.

RESULTADO NETO

Por el periodo terminado el 30 de septiembre de 2022 se generó pérdida neta de \$4,386 que comparado con el resultado a septiembre de 2021 utilidad neta por \$17,402 se observa una disminución del resultado de \$21,788 o 497%.

ACTIVOS TOTALES

Los activos totales al 31 de septiembre de 2022 suman \$289,371, comparados con los activos totales al mismo mes de 2021 por \$206,605, observan un incremento de \$82,766 o 29%, algunas de las principales variaciones se explican en los siguientes párrafos.

OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Esta cuenta se compone principalmente de saldos por cobrar a partes relacionadas, e impuestos por recuperar.

Las cuentas por cobrar incrementaron \$56,392 o 31% pasando de \$127,625 en septiembre de 2021 a \$184,016 al mismo mes del 2022, la variación se debe principalmente al incremento en el saldo de cobranza esperada del fideicomiso del último de día se septiembre 2022 por \$79,696; por otro lado, el efecto de disminución de otras cuentas por cobrar por la creación de la reserva de la cuenta por cobrar a HxTi por \$\$21,867 esta reserva fue creada a fines de 2021.

Las cuentas por cobrar a junio de 2022 ascienden a \$106,184 lo que representa un decremento de \$77,832 o 42% en relación con el saldo a septiembre 2022 siendo la principal variación el saldo de cobranza esperada del fideicomiso del último de día se septiembre 2022 por \$79,696.



OTROS ACTIVOS

Este rubro está integrado principalmente por gastos diferidos licenciamiento de software, pagos anticipados a proveedores y anticipo de impuestos.

Se tiene una disminución en este rubro de \$2,437 o 9%, pasando de \$29,682 a septiembre de 2021 a \$27,246 al mismo mes de 2022, dicha variación obedece principalmente al diferido de licencias y software y otros pagos anticipados.

El saldo a junio de 2022 por \$28,466 presentan una disminución de \$1,220 o 4% comparados con el saldo a septiembre del mismo año, dicha variación obedece principalmente al diferido de licencias y software.

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Esta cuenta se compone principalmente de saldos por cobrar a partes relacionadas y acreedores de bienes y servicios.

Se tiene un incremento de \$107,564 o 88% pasando de \$14,469 en septiembre de 2021 a \$122,032 al mismo mes del 2022, derivado principalmente de la cuenta por pagar traspaso al fideicomiso por el saldo al ultimo día de septiembre de 2022 por \$90,598, incremento en provisiones para comisiones de cobranza \$7,290 y en cuentas por pagar a partes relacionadas por \$8,306, principalmente.

CAPITAL CONTABLE

Capital Social. El capital social a valor nominal al 30 de septiembre de 2022 y 2021, se integra como sigue:

	Número de acciones	Importe
Capital Fijo-		
Serie "A", sin derecho a retiro	51,500	\$ 51,500
Capital variable-		
Serie "B", con derecho a retiro	76,193	76,193
Efecto de actualización reconocido hasta		24.754
el 31 de diciembre de 2007	-	24,754
	407.000	4 450 447
	127,693	<u>\$ 152,447</u>



Movimientos de capital.

Para el periodo comprendido del 30 de septiembre 2021 al 30 de septiembre de 2022 no ha habido movimientos de capital social de la Sociedad. Para junio 2022 no se han decretado reparto de dividendos.

OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL

- Mantener niveles suficientes de capitalización acordes al perfil de riesgos.
- 2. El eventual reparto de dividendos sea congruente con los resultados obtenidos y las perspectivas de resultados de la institución, buscando un equilibrio entre el Retorno sobre el Capital y la solidez de la Estructura de Capital.
- 3. En su caso la consideración de las restricciones que con respecto a alguna transacción o estructura de fondeo la institución se haya obligado a cumplir.

Al cierre del tercer trimestre del presente

El índice de capitalización:

	sep- 22	jun- 22	sep- 21
Capital Básico	131.27	126.20	165.80
Capital Complementario	-	-	-
Capital Neto	131.27	126.20	165.80
Activos Sujetos a Riesgo de Mercado	0.17	0.10	0.14
Activos Sujetos a Riesgo de Crédito	195.91	111.62	132.61
Activos Sujetos a Riesgo Operacional	-	-	-
Activos Sujetos a Riesgo Totales	196.08	111.72	132.75
ICAP	66.95%	112.97%	124.90%

Anexo 1 - O.

Integración del Capital Neto de conformidad con el formato internacional de revelación contenido en el documento "Requisitos de divulgación de la composición de capital" publicado por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.

Tabla I.1

Formato de revelación de la integración de capital sin considerar transitoriedad en la aplicación de los ajustes regulatorios.

REFERENCIA	CAPITAL COMÚN DE NIVEL 1 (CET1): INSTRUMENTOS Y RESERVAS	MONTO
1	Acciones ordinarias que califican para capital común de nivel 1 más su prima	152.45
ı	correspondiente	
2	Resultados de ejercicios anteriores	-42.70
3	Otros elementos de la utilidad integral (y otras reservas)	54.49



4	Capital sujeto a eliminación gradual del capital común de nivel 1 (solo aplicable para compañías que no estén vinculadas a acciones)	NA
	Acciones ordinarias emitidas por subsidiarias en tenencia de terceros (monto	
5	permitido en el capital común de nivel 1)	NA
6	Capital común de nivel 1 antes de ajustes regulatorios	164.24
	Capital común de nivel 1: ajustes regulatorios	
7	Ajustes por valuación prudencial	0
8	Crédito mercantil (neto de sus correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo)	0
9	Otros intangibles diferentes a los derechos por servicios hipotecarios (neto de sus correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo)	0
10 (conservador)	Impuestos a la utilidad diferidos a favor que dependen de ganancias futuras excluyendo aquellos que se derivan de diferencias temporales (netos de impuestos a la utilidad diferidos a cargo)	0
11	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	0
12	Reservas pendientes de constituir	0
13	Beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización	0
14	Pérdidas y ganancias ocasionadas por cambios en la calificación crediticia propia sobre los pasivos valuados a valor razonable	0
15	Plan de pensiones por beneficios definidos	0
16 (conservador)	Inversiones en acciones propias	0
17 (conservador)	Inversiones recíprocas en el capital ordinario	0
18 (conservador)	Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%)	0
19 (conservador)	Inversiones significativas en acciones ordinarias de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%)	0
20 (conservador)	Derechos por servicios hipotecarios (monto que excede el umbral del 10%)	0
21	Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales (monto que excede el umbral del 10%, neto de impuestos diferidos a cargo)	0
22	Monto que excede el umbral del 15%	NA
23	del cual: Inversiones significativas donde la institución posee más del 10% en acciones comunes de instituciones financieras	NA
24	del cual: Derechos por servicios hipotecarios	NA
25	del cual: Impuestos a la utilidad diferidos a favor derivados de diferencias temporales	NA
26	Ajustes regulatorios nacionales	0
Α	del cual: Otros elementos de la utilidad integral (y otras reservas)	0
В	del cual: Inversiones en deuda subordinada	0
С	del cual: Utilidad o incremento el valor de los activos por adquisición de posiciones de bursatilizaciones (Instituciones Originadoras)	0
D	del cual: Inversiones en organismos multilaterales	0
E	del cual: Inversiones en empresas relacionadas	0
F	del cual: Inversiones en capital de riesgo	0
G	del cual: Inversiones en sociedades de inversión	0



Inversiones en acciones recíprocas en instrumentos de capital adicional de nivel 1 Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%) Inversiones significativas en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles.	Н	del cual: Financiamiento para la adquisición de acciones propias	0
K del cual: Posiciones en Esquemas de Primeras Pérdidas 0 L del cual: Participación de los Trabajadores en las Utilidades Diferidas 0 M del cual: Plan de pensiones por beneficios definidos 0 SE DEROGA 0 Ajustes regulatorios que se aplican al capital común de nivel 1 debido a la insuficiencia de capital adicional de nivel 1 y al capital de nivel 2 para cubrir deducciones Ajustes regulatorios totales al capital común de nivel 1 debido a la insuficiencia de capital adicional de nivel 1 y al capital de nivel 2 para cubrir deducciones Ajustes regulatorios totales al capital común de nivel 1 (2 para cubrir deducciones Ajustes regulatorios totales al capital común de nivel 1 (2 para cubrir deducciones Ajustes regulatorios totales al capital común de nivel 1 (2 para cubrir deducciones Ajustes regulatorios totales al capital común de nivel 1 (2 para cubrir deducciones Ajustes regulatorios totales al capital común de nivel 1 (2 para cubrir deducciones Binstrumentos emitidos directamente que califican como capital adicional de nivel 1, más su prima de los cuales: Clasificados como papital bajo los criterios contables aplicables Ajustes regulatorios como papital bajo los criterios contables aplicables Ajustes capital emitidos directamente sujetos a eliminación gradual del capital adicional de nivel 1 (2 para común de nivel 1 que no se incluyen en el rengión 5 que fueron emitidos por subsidiarias en tenencia de terceros (monto permitidos en el nivel adicional 1) Ajustes regulatorios como papital de nivel 1 (2 para cubrir de nivel 1) Ajustes regulatorios en instrumentos propios de capital adicional de nivel 1 NA Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea más del 10% (4) (conservador) Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la I	I		0
L del cual: Participación de los Trabajadores en las Utilidades Diferidas 0 M del cual: Personas Relacionadas Relevantes O del cual: Personas Relacionadas Relevantes 0 O SEDEROGA 0 Ajustes regulatorios que se aplican al capital común de nivel 1 debido a la insuficiencia de capital adicional de nivel 1 y al capital de nivel 2 para cubrir deducciones 28 Ajustes regulatorios totales al capital común de nivel 1 22.30 29 Capital común de nivel 1 (CETI) 141.94 Capital decinomin de nivel 1: instrumentos Instrumentos emitidos directamente que califican como capital adicional de nivel 1, más su prima 31 de los cuales: Clasificados como capital bajo los criterios contables aplicables 0 32 de los cuales: Clasificados como capital bajo los criterios contables aplicables NA 33 Instrumentos emitidos de capital emitidos directamente sugletos a eliminación gradual del capital adicional de nivel 1 en instrumentos de capital en ivel 1 que no se incluyen en el renglón 5 que fueron emitidos por subsidiarias en tenencia de terceros (monto permitido en el nivel adicional 1) 35 del cual: Instrumentos emitidos por subsidiarias sujetos a eliminación gradual NA 36 Capital adicional de nivel 1 ainste de ajustes regulatorios 0 Capital adicional de nivel 1: ainste de ajustes regulatorios 0 Capital adicional de nivel 1: ainste de capital adicional de nivel 1 NA Inversiones en acciones recíprocas en instrumentos de capital adicional de nivel 1 NA Inversiones en acciones recíprocas en instrumentos de capital adicional de nivel 1 NA Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la institución no posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%) 40 (conservador) Ajustes regulatorios posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral de 10%) 41 Ajustes regulatorios aplicados al capital adicional de nivel 1 debido a la insuficiencia del capi	J	del cual: Cargos diferidos y pagos anticipados	22.30
M del cual: Personas Relacionadas Relevantes N del cual: Plan de pensiones por beneficios definidos O Ajustes regulatorios que se aplican al capital común de nivel 1 debido a la insuficiencia de capital adicional de nivel 1 y al capital de nivel 2 para cubrir deducciones 28 Ajustes regulatorios totales al capital común de nivel 2 para cubrir deducciones 28 Ajustes regulatorios totales al capital común de nivel 2 para cubrir deducciones 29 Capital adicional de nivel 1; instrumentos 30 Instrumentos emitidos directamente que califican como capital adicional de nivel 1, más su prima 31 de los cuales: Clasificados como capital bajo los criterios contables aplicables 32 de los cuales: Clasificados como pasivo bajo los criterios contables aplicables 33 Instrumentos de capital emitidos directamente sujetos a eliminación gradual del capital adicional de nivel 1 34 común de nivel 1 que no se incluyen en el rengión 5 que fueron emitidos por subsidiarias en tenencia de terceros (monto permitido en el nivel adicional 1) 35 del cual: Instrumentos emitidos por subsidiarias sujetos a eliminación gradual NA 36 Capital adicional de nivel 1 alustes de ajustes regulatorios 37 Inversiones en instrumentos propios de capital adicional de nivel 1 NA 38 Inversiones en instrumentos propios de capital adicional de nivel 1 NA 39 Inversiones en acciones reciprocas en instrumentos de capital adicional de nivel 1 NA 40 Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%) 40 Inversiones significativas en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%) 40 Ajustes regulatorios aplicados a capital adi	K	del cual: Posiciones en Esquemas de Primeras Pérdidas	0
N del cual: Plan de pensiones por beneficios definidos 0 SE DEROGA Ajustes regulatorios que se aplican al capital común de nivel 1 debido a la insuficiencia de capital adicional de nivel 1 y al capital de nivel 2 para cubrir deducciones 28 Ajustes regulatorios totales al capital común de nivel 1 22.30 29 Capital adicional de nivel 1 (CET1) 141.94 Capital adicional de nivel 1 (CET1) 141.94 Capital de nivel 2 (CET1) 141.94 Capital	L	del cual: Participación de los Trabajadores en las Utilidades Diferidas	0
Ajustes regulatorios que se aplican al capital común de nivel 1 debido a la insuficiencia de capital adicional de nivel 1 y al capital de nivel 2 para cubir deducciones 28 Ajustes regulatorios totales al capital común de nivel 1 y 22,30 29 Capital común de nivel 1 (CET1) 141.94 Capital adicional de nivel 1 (CET1) 141.94 Capital adicional de nivel 1: instrumentos 30 Instrumentos emitidos directamente que califican como capital adicional de nivel 1, más su prima 31 de los cuales: Clasificados como capital bajo los criterios contables aplicables 0 32 de los cuales: Clasificados como capital bajo los criterios contables aplicables NA 33 Instrumentos de capital emitidos directamente sujetos a eliminación gradual del capital adicional de nivel 1 (natival 1) 0 34 común de nivel 1 que no se incluyen en el renglón 5 que fueron emitidos por subsidiarias en tenencia de terceros (monto permitido en el nivel adicional 1) NA 35 del cual: Instrumentos emitidos por subsidiarias sujetos a eliminación gradual NA 36 Capital adicional de nivel 1 antes de ajustes regulatorios 0 Capital adicional de nivel 1 al entre de ajustes regulatorios 3 Inversiones en instrumentos por subsidiarias sujetos a eliminación gradual NA 38 Inversiones en instrumentos emitidos por subsidiarias sujetos a eliminación gradual NA 39 Inversiones en instrumentos propios de capital adicional 1 NA Inversiones en al capital de hancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución pose amás del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%) donde la lastitución pose amás del 10% del capital social emitido donde la lastitución pose amás del 10% del capital social emitido donde la lastitución pose amás del 10% del capital social emitido donde la lastitución pose amás del 10% del capital social emitido donde la lastitución pose amás del 10% del capital social emitido donde la lastitución pose amás del 10% del capital soci	M	del cual: Personas Relacionadas Relevantes	-
Ajustes regulatorios que se aplican al capital común de nivel 1 debido a la insuficiencia de capital adicional de nivel 1 y al capital de nivel 2 para cubrir deducciones 28 Ajustes regulatorios totales al capital de nivel 2 para cubrir deducciones 29 Capital adicional de nivel 1 (CET1) 141.94 Capital adicional de nivel 1: instrumentos 30 Instrumentos emitidos directamente que califican como capital adicional de nivel 1, más su prima 31 de los cuales: Clasificados como capital bajo los criterios contables aplicables 32 de los cuales: Clasificados como capital bajo los criterios contables aplicables 33 Instrumentos de capital emitidos directamente sujetos a eliminación gradual del capital adicional de nivel 1 Instrumentos emitidos de capital adicional de nivel 1 e instrumentos de capital adicional de nivel 1 Instrumentos emitidos de capital adicional de nivel 1 e instrumentos de capital común de nivel 1 que no se incluyen en el renglón 5 que fueron emitidos por subsidiarias en tenencia de terceros (monto permitido en el nivel adicional 1) 35 del cual: Instrumentos emitidos por subsidiarias sujetos a eliminación gradual NA Capital adicional de nivel 1: ajustes regulatorios 37 conservador) 38 Inversiones en instrumentos propios de capital adicional de nivel 1 NA 39 Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido (conservador) 40 Inversiones significativas en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%) 40 Ajustes regulatorios aplicados al capital de bancos instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Instit	N		0
27 insuficiencia de capital adicional de nivel 1 y al capital de nivel 2 para cubrir deducciones 28 Ajustes regulatorios totales al capital común de nivel 1 29 Capital adicional de nivel 1 (CET1) 141.94 Capital adicional de nivel 1: instrumentos Instrumentos emitidos directamente que califican como capital adicional de nivel 1, más su prima 30 de los cuales: Clasificados como capital bajo los criterios contables aplicables 32 de los cuales: Clasificados como pasívo bajo los criterios contables aplicables NA 33 Instrumentos de capital emitidos directamente sujetos a eliminación gradual del capital adicional de nivel 1 e instrumentos de capital común de nivel 1 que no se incluyen en el renglón 5 que fueron emitidos por subsidiárias en tenencia de terceros (monto permitido en el nivel adicional 1) 34 común de nivel 1 que no se incluyen en el renglón 5 que fueron emitidos por subsidiárias sen tenencia de terceros (monto permitido en el nivel adicional 1) 35 del cual: Instrumentos emitidos por subsidiárias sujetos a eliminación gradual NA 36 Capital adicional de nivel 1 antes de ajustes regulatorios 0 Capital adicional de nivel 1 al sustes regulatorios 37 Inversiones en instrumentos propios de capital adicional de nivel 1 NA Inversiones en acciones reciprocas en instrumentos de capital adicional de nivel 1 NA Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%) 40 [Inversiones significativas en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%) 40 [Inversiones significativas en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de consolidación	0		0
Capital común de nivel 1 (CET1) Capital adicional de nivel 1: instrumentos Instrumentos emitidos directamente que califican como capital adicional de nivel 1, más su prima 31 de los cuales: Clasificados como apital bajo los criterios contables aplicables 32 de los cuales: Clasificados como pasivo bajo los criterios contables aplicables 33 Instrumentos de capital emitidos directamente sujetos a eliminación gradual del capital adicional de nivel 1 Instrumentos emitidos de capital adicional de nivel 1 e instrumentos de capital común de nivel 1 que no se incluyen en el renglón 5 que fueron emitidos por subsidiarias en tenencia de terceros (monto permitido en el nivel adicional 1) 35 del cual: Instrumentos emitidos por subsidiarias sujetos a eliminación gradual NA 36 Capital adicional de nivel 1 antes de ajustes regulatorios 7 conservador) Inversiones en instrumentos propios de capital adicional de nivel 1 NA Inversiones en acciones reciprocas en instrumentos de capital adicional de nivel 1 NA Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%) Inversiones significativas en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido 40 (conservador) 40 (al propieta del alcance de consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido 41 Ajustes regulatorios aplicados al capital adicional de nivel 1 debido a la insuficiencia del capital de nivel 2 para cubrir deducciones 42 Ajustes regulatorios aplicados al capital adicional de nivel 1 debido a la insuficiencia del capital de nivel 2 para cubrir deducciones Ajustes regulatorios aplicados al	27	insuficiencia de capital adicional de nivel 1 y al capital de nivel 2 para cubrir	
Instrumentos emitidos directamente que califican como capital adicional de nivel 1, más su prima 31 de los cuales: Clasificados como capital bajo los criterios contables aplicables 0 0 0 0 0 0 0 0 0	28	Ajustes regulatorios totales al capital común de nivel 1	22.30
Instrumentos emitidos directamente que califican como capital adicional de nivel 1, más su prima 31 de los cuales: Clasificados como capital bajo los criterios contables aplicables 0 32 de los cuales: Clasificados como pasivo bajo los criterios contables aplicables NA 33 Instrumentos de capital emitidos directamente sujetos a eliminación gradual del capital adicional de nivel 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0	29	Capital común de nivel 1 (CET1)	141.94
31 de los cuales: Clasificados como capital bajo los criterios contables aplicables 32 de los cuales: Clasificados como capital bajo los criterios contables aplicables 33 Instrumentos de capital emitidos directamente sujetos a eliminación gradual del capital adicional de nivel 1 Instrumentos emitidos de capital adicional de nivel 1 e instrumentos de capital adicional de nivel 1 Instrumentos emitidos de capital enitudos de nivel 1 e instrumentos de capital adicional de nivel 1 que no se incluyen en el rengión 5 que fueron emitidos por subsidiarias en tenencia de terceros (monto permitido en el nivel adicional 1) 35 del cual: Instrumentos emitidos por subsidiarias sujetos a eliminación gradual NA 36 Capital adicional de nivel 1 antes de ajustes regulatorios 37 Conservador) Inversiones en instrumentos propios de capital adicional de nivel 1 NA Inversiones en acciones recíprocas en instrumentos de capital adicional de nivel 1 NA Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido (conservador) Inversiones significativas en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido 40		Capital adicional de nivel 1: instrumentos	
Sacroservador Inversiones en acciones recíprocas en instrumentos de capital adicional de nivel 1 NA	30		0
Instrumentos de capital emitidos directamente sujetos a eliminación gradual del capital adicional de nivel 1 Instrumentos emitidos de capital adicional de nivel 1 e instrumentos de capital común de nivel 1 que no se incluyen en el renglón 5 que fueron emitidos por subsidiarias en tenencia de terceros (monto permitido en el nivel adicional 1) 35 del cual: Instrumentos emitidos por subsidiarias sujetos a eliminación gradual NA 36 Capital adicional de nivel 1 antes de ajustes regulatorios Capital adicional de nivel 1: ajustes regulatorios 37 Inversiones en instrumentos propios de capital adicional de nivel 1 NA Inversiones en acciones reciprocas en instrumentos de capital adicional de nivel 1 NA Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%) 40 (conservador) 40 (conservador) Inversiones significativas en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución po posea más del 10% del capital social emitido 40 (conservador) 41	31	de los cuales: Clasificados como capital bajo los criterios contables aplicables	0
Instrumentos emitidos de capital adicional de nivel 1 e instrumentos de capital común de nivel 1 que no se incluyen en el renglón 5 que fueron emitidos por subsidiarias en tenencia de terceros (monto permitido en el nivel adicional 1)	32	de los cuales: Clasificados como pasivo bajo los criterios contables aplicables	NA
común de nivel 1 que no se incluyen en el renglón 5 que fueron emitidos por subsidiarias en tenencia de terceros (monto permitido en el nivel adicional 1) 35 del cual: Instrumentos emitidos por subsidiarias sujetos a eliminación gradual NA 36 Capital adicional de nivel 1 antes de ajustes regulatorios Capital adicional de nivel 1: ajustes regulatorios 37 Inversiones en instrumentos propios de capital adicional de nivel 1 NA Inversiones en acciones recíprocas en instrumentos de capital adicional de nivel 1 NA Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%) Inversiones significativas en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido 40 (conservador) Ajustes regulatorios aplicados al capital adicional de nivel 1 debido a la insuficiencia del capital de nivel 2 para cubrir deducciones 41 Ajustes regulatorios totales al capital adicional de nivel 1 42 Ajustes regulatorios totales al capital adicional de nivel 1 43 Ajustes regulatorios totales al capital adicional de nivel 1 44 Capital adicional de nivel 1 (AT1) 45 Capital de nivel 2: instrumentos y reservas Instrumentos emitidos directamente que califican como capital de nivel 2, más su prima 0	33		0
Capital adicional de nivel 1 antes de ajustes regulatorios Capital adicional de nivel 1: ajustes regulatorios Inversiones en instrumentos propios de capital adicional de nivel 1 NA Inversiones en acciones recíprocas en instrumentos de capital adicional de nivel 1 NA Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%) Inversiones significativas en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido 40 (conservador) Ajustes regulatorios posea más del 10% del capital social emitido 41 Ajustes regulatorios nacionales 0 Ajustes regulatorios aplicados al capital adicional de nivel 1 debido a la insuficiencia del capital de nivel 2 para cubrir deducciones 43 Ajustes regulatorios totales al capital adicional de nivel 1 44 Capital de nivel 2 para cubrir deducciones Ajustes regulatorios totales al capital adicional de nivel 1 Capital de nivel 1 (T1 = CET1 + AT1) 141.94 Capital de nivel 2: instrumentos y reservas Instrumentos emitidos directamente que califican como capital de nivel 2, más su prima	34	común de nivel 1 que no se incluyen en el renglón 5 que fueron emitidos por	NA
Capital adicional de nivel 1: ajustes regulatorios 37	35	del cual: Instrumentos emitidos por subsidiarias sujetos a eliminación gradual	NA
Inversiones en instrumentos propios de capital adicional de nivel 1	36	Capital adicional de nivel 1 antes de ajustes regulatorios	0
Inversiones en instrumentos propios de capital adicional de nivel 1 NA Inversiones en acciones recíprocas en instrumentos de capital adicional de nivel 1 NA Inversiones en acciones recíprocas en instrumentos de capital adicional de nivel 1 NA Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%) Inversiones significativas en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido 41 Ajustes regulatorios posea más del 10% del capital social emitido 42 Ajustes regulatorios aplicados al capital adicional de nivel 1 debido a la insufficiencia del capital de nivel 2 para cubrir deducciones 43 Ajustes regulatorios totales al capital adicional de nivel 1 44 Capital adicional de nivel 1 (AT1) Capital de nivel 2: instrumentos y reservas Instrumentos emitidos directamente que califican como capital de nivel 2, más su prima			
Inversiones en acciones reciprocas en instrumentos de capital adicional de nivel 1 Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%) Inversiones significativas en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido 41		Capital adicional de nivel 1: ajustes regulatorios	
del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%) Inversiones significativas en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido 41 Ajustes regulatorios nacionales Ajustes regulatorios aplicados al capital adicional de nivel 1 debido a la insuficiencia del capital de nivel 2 para cubrir deducciones 43 Ajustes regulatorios totales al capital adicional de nivel 1 44 Capital adicional de nivel 1 (AT1) 5 Capital de nivel 2 (T1 = CET1 + AT1) Capital de nivel 2: instrumentos y reservas Instrumentos emitidos directamente que califican como capital de nivel 2, más su prima 0			NA
fuera del alcance de consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido 41	(conservador)	Inversiones en instrumentos propios de capital adicional de nivel 1	
Ajustes regulatorios aplicados al capital adicional de nivel 1 debido a la insuficiencia del capital de nivel 2 para cubrir deducciones 43 Ajustes regulatorios totales al capital adicional de nivel 1 44 Capital adicional de nivel 1 (AT1) 45 Capital de nivel 1 (T1 = CET1 + AT1) Capital de nivel 2: instrumentos y reservas Capital de nivel 2: instrumentos y reservas Instrumentos emitidos directamente que califican como capital de nivel 2, más su prima 0	conservador) 38 (conservador) 39	Inversiones en instrumentos propios de capital adicional de nivel 1 Inversiones en acciones recíprocas en instrumentos de capital adicional de nivel 1 Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido	NA
42 capital de nivel 2 para cubrir deducciones 43 Ajustes regulatorios totales al capital adicional de nivel 1 44 Capital adicional de nivel 1 (AT1) 45 Capital de nivel 1 (T1 = CET1 + AT1) Capital de nivel 2: instrumentos y reservas Capital de nivel 2: instrumentos y reservas Instrumentos emitidos directamente que califican como capital de nivel 2, más su prima 0	(conservador) 38 (conservador) 39 (conservador) 40	Inversiones en instrumentos propios de capital adicional de nivel 1 Inversiones en acciones recíprocas en instrumentos de capital adicional de nivel 1 Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%) Inversiones significativas en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles,	NA NA
Capital adicional de nivel 1 (AT1) Capital de nivel 1 (T1 = CET1 + AT1) Capital de nivel 2: instrumentos y reservas Instrumentos emitidos directamente que califican como capital de nivel 2, más su prima 0	(conservador) 38 (conservador) 39 (conservador) 40 (conservador)	Inversiones en instrumentos propios de capital adicional de nivel 1 Inversiones en acciones recíprocas en instrumentos de capital adicional de nivel 1 Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%) Inversiones significativas en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido	NA NA
Capital de nivel 1 (T1 = CET1 + AT1) Capital de nivel 2: instrumentos y reservas Instrumentos emitidos directamente que califican como capital de nivel 2, más su prima 0	(conservador) 38 (conservador) 39 (conservador) 40 (conservador)	Inversiones en instrumentos propios de capital adicional de nivel 1 Inversiones en acciones recíprocas en instrumentos de capital adicional de nivel 1 Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%) Inversiones significativas en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido Ajustes regulatorios nacionales Ajustes regulatorios aplicados al capital adicional de nivel 1 debido a la insuficiencia del	NA NA NA
Capital de nivel 2: instrumentos y reservas Instrumentos emitidos directamente que califican como capital de nivel 2, más su prima 0	conservador) 38 (conservador) 39 (conservador) 40 (conservador) 41 42	Inversiones en instrumentos propios de capital adicional de nivel 1 Inversiones en acciones recíprocas en instrumentos de capital adicional de nivel 1 Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%) Inversiones significativas en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido Ajustes regulatorios nacionales Ajustes regulatorios aplicados al capital adicional de nivel 1 debido a la insuficiencia del capital de nivel 2 para cubrir deducciones	NA NA NA NA O
Instrumentos emitidos directamente que califican como capital de nivel 2, más su prima 0	(conservador) 38 (conservador) 39 (conservador) 40 (conservador) 41 42 43	Inversiones en instrumentos propios de capital adicional de nivel 1 Inversiones en acciones recíprocas en instrumentos de capital adicional de nivel 1 Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%) Inversiones significativas en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido Ajustes regulatorios nacionales Ajustes regulatorios aplicados al capital adicional de nivel 1 debido a la insuficiencia del capital de nivel 2 para cubrir deducciones Ajustes regulatorios totales al capital adicional de nivel 1	NA NA NA NA O NA
prima 0	(conservador) 38 (conservador) 39 (conservador) 40 (conservador) 41 42 43 44	Inversiones en instrumentos propios de capital adicional de nivel 1 Inversiones en acciones recíprocas en instrumentos de capital adicional de nivel 1 Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%) Inversiones significativas en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido Ajustes regulatorios nacionales Ajustes regulatorios aplicados al capital adicional de nivel 1 debido a la insuficiencia del capital de nivel 2 para cubrir deducciones Ajustes regulatorios totales al capital adicional de nivel 1 Capital adicional de nivel 1 (AT1)	NA NA NA O NA O O O
·	(conservador) 38 (conservador) 39 (conservador) 40 (conservador) 41 42 43 44	Inversiones en acciones recíprocas en instrumentos de capital adicional de nivel 1 Inversiones en acciones recíprocas en instrumentos de capital adicional de nivel 1 Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%) Inversiones significativas en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido Ajustes regulatorios nacionales Ajustes regulatorios aplicados al capital adicional de nivel 1 debido a la insuficiencia del capital de nivel 2 para cubrir deducciones Ajustes regulatorios totales al capital adicional de nivel 1 Capital adicional de nivel 1 (AT1) Capital de nivel 1 (T1 = CET1 + AT1)	NA NA NA O NA O O O
	(conservador) 38 (conservador) 39 (conservador) 40 (conservador) 41 42 43 44 45	Inversiones en instrumentos propios de capital adicional de nivel 1 Inversiones en acciones recíprocas en instrumentos de capital adicional de nivel 1 Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%) Inversiones significativas en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido Ajustes regulatorios nacionales Ajustes regulatorios aplicados al capital adicional de nivel 1 debido a la insuficiencia del capital de nivel 2 para cubrir deducciones Ajustes regulatorios totales al capital adicional de nivel 1 Capital adicional de nivel 1 (AT1) Capital de nivel 1 (T1 = CET1 + AT1) Capital de nivel 2: instrumentos y reservas Instrumentos emitidos directamente que califican como capital de nivel 2, más su	NA NA NA O NA O 141.94



48	gradual del capital de nivel 2 Instrumentos de capital de nivel 2 e instrumentos de capital común de nivel 1 y capital adicional de nivel 1 que no se hayan incluido en los renglones 5 o 34, los cuales hayan sido emitidos por subsidiarias en tenencia de terceros (monto permitido en el capital complementario de nivel 2)	NA
49	de los cuales: Instrumentos emitidos por subsidiarias sujetos a eliminación gradual	NA
50 (conservador)	Reservas	0
51	Capital de nivel 2 antes de ajustes regulatorios	0
	Capital de nivel 2: ajustes regulatorios	
52 (conservador)	Inversiones en instrumentos propios de capital de nivel 2	NA
53 (conservador)	Inversiones recíprocas en instrumentos de capital de nivel 2	NA
54 (conservador)	Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%)	NA
55 (conservador)	Inversiones significativas en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de consolidación regulatoria, netas de posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido	NA
56	Ajustes regulatorios nacionales	0
57	Ajustes regulatorios totales al capital de nivel 2	0.00
58	Capital de nivel 2 (T2)	0
59	Capital total (TC = T1 + T2)	141.94
60	Activos ponderados por riesgo totales	196.08
	Razones de capital y suplementos	
61	Capital Común de Nivel 1 (como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)	72.39%
62	Capital de Nivel 1 (como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)	72.39%
63	Capital Total (como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)	66.95%
64	Suplemento específico institucional (al menos deberá constar de: el requerimiento de capital común de nivel 1 más el colchón de conservación de capital, más el colchón contracíclico, más el colchón G-SIB; expresado como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)	66.95%
65	del cual: Suplemento de conservación de capital	2.50%
66	del cual: Suplemento contracíclico bancario específico	-
67	del cual: Suplemento de bancos globales sistémicamente importantes (G-SIB)	0
68	Capital Común de Nivel 1 disponible para cubrir los suplementos (como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)	12.00%
	Mínimos nacionales (en caso de ser diferentes a los de Basilea 3)	
69	Razón mínima nacional de CET1 (si difiere del mínimo establecido por Basilea 3)	NA
70	Razón mínima nacional de T1 (si difiere del mínimo establecido por Basilea 3)	NA
71	Razón mínima nacional de TC (si difiere del mínimo establecido por Basilea 3)	NA
	Cantidades por debajo de los umbrales para deducción (antes de la ponderación por	riesgo)
72	Inversiones no significativas en el capital de otras instituciones financieras	NA
73	Inversiones significativas en acciones comunes de instituciones financieras	NA
74	Derechos por servicios hipotecarios (netos de impuestos a la utilidad diferidos a cargo)	NA



75	Impuestos a la utilidad diferidos a favor derivados de diferencias temporales (netos de impuestos a la utilidad diferidos a cargo)	
	LIMITES APLICABLES A LA INCLUSIÓN DE RESERVAS EN EL CAPITAL DE NIVE	L 2
76	Reservas elegibles para su inclusión en el capital de nivel 2 con respecto a las exposiciones sujetas a la metodología estandarizada (previo a la aplicación del límite)	0
77	Límite en la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2 bajo la metodología estandarizada	0
78	Reservas elegibles para su inclusión en el capital de nivel 2 con respecto a las exposiciones sujetas a la metodología de calificaciones internas (previo a la aplicación del límite)	0
	Límite en la inclusión de reservas en el capital de nivel 2 bajo la metodología de	
79	calificaciones internas	0
rumentos	calificaciones internas de capital sujetos a eliminación gradual (aplicable únicamente entre el 1 de enero de 2018	3 y el 1 de enero de 2
	calificaciones internas	
rumentos 80	calificaciones internas de capital sujetos a eliminación gradual (aplicable únicamente entre el 1 de enero de 2018 Límite actual de los instrumentos de CET1 sujetos a eliminación gradual Monto excluido del CET1 debido al límite (exceso sobre el límite después de	3 y el 1 de enero de 20 NA
rumentos 80 81	calificaciones internas de capital sujetos a eliminación gradual (aplicable únicamente entre el 1 de enero de 2018 Límite actual de los instrumentos de CET1 sujetos a eliminación gradual Monto excluido del CET1 debido al límite (exceso sobre el límite después de amortizaciones y vencimientos)	B y el 1 de enero de 20 NA NA
80 81 82	calificaciones internas de capital sujetos a eliminación gradual (aplicable únicamente entre el 1 de enero de 2018 Límite actual de los instrumentos de CET1 sujetos a eliminación gradual Monto excluido del CET1 debido al límite (exceso sobre el límite después de amortizaciones y vencimientos) Límite actual de los instrumentos AT1 sujetos a eliminación gradual Monto excluido del AT1 debido al límite (exceso sobre el límite después de	B y el 1 de enero de 20 NA NA O

I. Relación del Capital Neto con el balance general.

Con el fin de mostrar la relación que existe entre la Tabla I.1 "Formato de revelación de la integración de capital sin considerar la transitoriedad en la aplicación de los ajustes regulatorios" del apartado anterior del presente documento, y su balance general publicado en conformidad con los Criterios Contables, con la finalidad de que el público conozca el origen de los conceptos y montos utilizados en la integración del Capital Neto de la institución.

Tabla II.1

Cifras del balance general

REFERENCIA DE LOS RUBROS DEL BALANCE GENERAL	RUBROS DEL BALANCE GENERAL	MONTO PRESENTADO EN EL BALANCE GENERAL
	ACTIVO	0
BG1	DISPONIBILIDADES	44.44
BG2	CUENTAS DE MARGEN	0
BG3	INVERSIONES EN VALORES	-
BG4	DEUDORES POR REPORTO	0.05
BG5	PRÉSTAMO DE VALORES	0
BG6	DERIVADOS	0
BG7	AJUSTES DE VALUACIÓN POR COBERTURA DE ACTIVOS FINANCIEROS	0
BG8	TOTAL DE CARTERA DE CRÉDITO NETO	0.41



0	BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACIÓN	BG9
184.02	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	BG10
164.02	BIENES ADJUDICADOS	BG10 BG11
- 12.00	PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO	
12.90		BG12
0.00	INVERSIONES PERMANENTES	BG13
0	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN DISPONIBLES PARA LA VENTA	BG14
0	IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (A FAVOR)	BG15
47.56	OTROS ACTIVOS	BG16
0	PASIVO	
0.00	CAPTACIÓN TRADICIONAL	BG17
0	PRÉSTAMOS INTERBANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS	BG18
0	ACREEDORES POR REPORTO	BG19
0	PRÉSTAMO DE VALORES	BG20
0	COLATERALES VENDIDOS O DADOS EN GARANTÍA	BG21
0.00	DERIVADOS	BG22
	AJUSTES DE VALUACIÓN POR COBERTURA DE PASIVOS	
0	FINANCIEROS	BG23
0	OBLIGACIONES EN OPERACIONES DE BURSATILIZACIÓN	BG24
124.91	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	BG25
0	OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACIÓN	BG26
0.00	IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (A CARGO)	BG27
0.23	CRÉDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS	BG28
0	CAPITAL CONTABLE	
152.45	CAPITAL CONTRIBUIDO	BG29
11.79	CAPITAL GANADO	BG30
0	CUENTAS DE ORDEN	
0	AVALES OTORGADOS	BG31
0	ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES	BG32
0.00	COMPROMISOS CREDITICIOS	BG33
0	BIENES EN FIDEICOMISO O MANDATO	BG34
0	AGENTE FINANCIERO DEL GOBIERNO FEDERAL	BG35
0	BIENES EN CUSTODIA O EN ADMINISTRACIÓN	BG36
0.05	COLATERALES RECIBIDOS POR LA ENTIDAD	BG37
	COLATERALES RECIBIDOS Y VENDIDOS O ENTREGADOS	DC20
0	EN GARANTÍA POR LA ENTIDAD	BG38
	OPERACIONES DE BANCA DE INVERSIÓN POR CUENTA DE	
0	TERCEROS	BG39
0.00	INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS DERIVADOS DE	DC40
0.02	CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA	BG40
0	OTRAS CUENTAS DE REGISTRO	BG41

Tabla II.2

Conceptos regulatorios considerados para el cálculo de los componentes del Capital Neto



Identificador	Conceptos regulatorios considerados para el cálculo de los componentes del Capital Neto	Referencia del formato de revelación de la integración de capital del apartado I del presente anexo	Monto de conformidad con las notas a la tabla Conceptos regulatorios considerados para el cálculo de los componentes del Capital Neto	Referencia(s) del rubro del balance general y monto relacionado con el concepto regulatorio considerado para del Capital Neto
	ACTIVO			
	CRÉDITO MERCANTIL	8	0	
2	OTROS INTANGIBLES	9	22.30	BG16 - 47.56
3	IMPUESTO A LA UTILIDAD DIFERIDA (A FAVOR) PROVENIENTE DE PÉRDIDAS Y CRÉDITOS FISCALES	10	19.71	
4	BENEFICIOS SOBRE EL REMANENTE EN OPERACIONES DE BURZATILIZACIÓN	13	0	
5	INVERSIONES DEL PLAN DE PENSIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS SIN ACCESO IRRESTRICTO E ILIMITADO	15	0	
6	INVERSIONES EN ACCIONES DE LA PROPIA INSTITUCIÓN	16	0	
7	INVERSIONES RECÍPROCAS EN EL CAPITAL ORDINARIO	17	0	
8	INVERSIONES DIRECTAS EN EL CAPITAL DE ENTIDADES FINANCIERAS DONDE LA INSTITUCIÓN NO POSEA MÁS DEL 10% DEL CAPITAL SOCIAL EMITIDO	19	0	
9	INVERSIONES INDIRECTAS EN EL CAPITAL DE ENTIDADES FINANCIERAS DONDE LA INSTITUCIÓN NO POSEA MÁS DEL 10% DEL CAPITAL SOCIAL EMITIDO	18	0	
10	INVERSIONES DIRECTAS EN EL CAPITAL DE ENTIDADES FINANCIERAS DONDE LA INSTITUCIÓN POSEA MÁS DEL 10% DEL CAPITAL SOCIAL EMITIDO	19	0	
11	INVERSIONES INDIRECTAS EN EL CAPITAL DE ENTIDADES FINANCIERAS DONDE LA INSTITUCIÓN POSEA MÁS DEL 10% DEL CAPITAL SOCIAL EMITIDO	19	0	
12	IMPUESTO A LA UTILIDAD DIFERIDA (A FAVOR) PROVENIENTE DE DIFERENCIAS TEMPORALES	21	0	
13	RESERVAS RECONOCIDAS COMO CAPITAL COMPLEMENTARIO	50	0	
14	INVERSIONES EN DEUDA SUBORDINADA	26 - B	0	
15	INVERSIONES EN ORGANISMOS MULTILATERALES	26 - D	0	
	INVERSIONES EN EMPRESAS RELACIONADAS	26 - E	0	
	INVERSIONES EN CAPITAL DE RIESGO	26 - F	0	
18	INVERSIONES EN SOCIEDADES DE INVERSIÓN	26 - G	0	
19	ACCIONES PROPIAS	26 - H	0	
20	CARGOS DIFERIDOS Y PAGOS ANTICIPADOS	26 - J	22.30	BG16 - 47.56
21	PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA (NETA)	26 - L	0	



22	INVERSIONES DEL PLAN DE PENSIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS	26 - N	0	
23	INVERSIONES EN CÁMARAS DE COMPENSACIÓN	26 - P	0	
	PASIVOS	0	0	
24	IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDA (A CARGO) ASOCIADOS AL CRÉDITO MERCANTIL	8	0	
25	IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDA (A CARGO) ASOCIADOS A OTROS INTANGIBLES	9	0	
26	PASIVOS DEL PLAN DE PENSIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS SIN ACCESO IRRESTRICTO E ILIMITADO	15	0	
27	IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDA (A CARGO) ASOCIADOS AL PLAN DE PENSIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS	15	0	
28	IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDA (A CARGO) ASOCIADOS A OTROS DISTINTOS A LOS ANTERIORES	21	0	
29	OBLIGACIONES SUBORDINADAS MONTO QUE CUMPLE CON EL ANEXO 1-R	31	0	
30	OBLIGACIONES SUBORDINADAS SUJETAS A TRANSITORIEDAD QUE COMPUTAN COMO CAPITAL BÁSICO 2	33	0	
31	OBLIGACIONES SUBORDINADAS MONTO QUE CUMPLE CON EL ANEXO 1-S	46	0	
32	OBLIGACIONES SUBORDINADAS SUJETAS A TRANSITORIEDAD QUE COMPUTAN COMO CAPITAL COMPLEMENTARIO	47	0	
33	IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDA (A CARGO) ASOCIADOS A CARGOS DIFERIDOS Y PAGOS ANTICIPADOS	26 - J	0	
	CAPITAL CONTABLE		0	
34	CAPITAL CONTRIBUIDO QUE CUMPLE CON EL ANEXO 1-Q	1	152.45	BG29 - 152.45
35	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	2	-42.70	BG30 - 11.79
36	RESULTADO POR VALUACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO DE PARTIDAS REGISTRADAS A VALOR RAZONABLE	3	0	
37	OTROS ELEMENTOS DEL CAPITAL GANADO DISTINTOS A LOS ANTERIORES	3	54.49	BG30 - 11.79
38	CAPITAL CONTRIBUIDO QUE CUMPLE CON EL ANEXO 1-R	31	0	
39	1-S CAPITAL CONTRIBUIDO QUE CUMPLE CON EL ANEXO	46	0	
40	RESULTADO POR VALUACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO DE PARTIDAS NO REGISTRADAS A VALOR RAZONABLE	3, 11	0	
41	EFECTO ACUMULADO POR CONVERSIÓN	3, 26 - A	0	
42	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	3, 26 - A	0	
	CUENTAS DE ORDEN	·	0	
43	POSICIONES EN ESQUEMAS DE PRIMERAS PÉRDIDAS	26 - K	0	



	EL BALANCE GENERAL		0	
44	RESERVAS PENDIENTES DE CONSTITUIR	12	0	
45	UTILIDAD O INCREMENTO EL VALOR DE LOS ACTIVOS POR ADQUISICIÓN DE POSICIONES DE BURSATILIZACIONES (INSTITUCIONES ORIGINADORAS)	26 - C	0	
46	OPERACIONES QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES	26 - I	0	
47	OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS RELEVANTES	26 - M	0	
48	DEROGADO	26 - O, 41, 56	0	

II. Activos Ponderados Sujetos a Riesgo Totales

En las siguientes secciones se describirán los montos de las posiciones ponderadas expuestas a riesgo de mercado, activos ponderados sujetos a riesgo de crédito y activos ponderados sujetos a riesgo operacional.

Por lo que respecta al riesgo de mercado, las posiciones en riesgo se desglosaran como mínimo según los factores de riesgo, de acuerdo con lo siguiente:

Tabla III.1

Posiciones expuestas a riesgo de mercado por factor de riesgo.

Concepto	Importe de Posiciones Equivalentes	Requerimiento de Capital
Operaciones en moneda nacional con tasa nominal	0.17	0.01
Operaciones con títulos de deuda en moneda nacional con sobretasa y una tasa revisable	-	-
Operaciones en moneda nacional con tasa real o denominados en UDI's o UMA's	-	-
Operaciones en moneda nacional con tasa de rendimiento referida al crecimiento del Salario Mínimo General	-	-
Posiciones en UDI's, UMA's o con rendimiento referido al INPC	-	-
Posiciones en moneda nacional con tasa derendimiento referida al INPC	-	-
Operaciones en moneda extranjera con tasa nominal	-	-
Posiciones en divisas o con rendimiento indizado al tipo de cambio	-	-
Posiciones en acciones o con rendimiento indizado al precio de una acción o grupo de acciones	-	-
Posiciones en Mercancías	-	-



Los activos ponderados sujetos a riesgo de crédito se desglosarán como mínimo según su grupo de riesgo en:

Tabla III.2

Activos ponderados sujetos a riesgo de crédito por grupo de riesgo

Concepto	Activos Sujetos a	Requerimiento de
	Riesgo de Crédito	Capital
Grupo I-A (ponderados al 0%)	-	
Grupo I-A (ponderados al 10%)	-	-
Grupo I-A (ponderados al 20%)	-	-
Grupo I-B (ponderados al 2%)	-	-
Grupo I-B (ponderados al 4.0%)	-	-
Grupo II (ponderados al 20%)	-	-
Grupo II (ponderados al 50%)	-	-
Grupo II (ponderados al 100%)	-	-
Grupo III (ponderados al 10%)	-	-
Grupo III (ponderados al 11.5%)	-	-
Grupo III (ponderados al 20%)	5.25	0.42
Grupo III (ponderados al 20%)	-	-
Grupo III (ponderados al 23%)	-	-
Grupo III (ponderados al 57.5%)	-	-
Grupo III (ponderados al 100%)	-	-
Grupo III (ponderados al 115%)	-	-
Grupo III (ponderados al 120%)	-	-
Grupo III (ponderados al 138%)	-	-
Grupo III (ponderados al 150%)	-	-
Grupo III (ponderados al 172.5%)	-	-
Grupo IV (ponderados al 0%)	-	-
Grupo IV (ponderados al 20%)	-	-
Grupo V (ponderados al 10%)	-	-
Grupo V (ponderados al 20%)	-	-
Grupo V (ponderados al 50%)	-	-
Grupo V (ponderados al 115%)	-	-
Grupo V (ponderados al 150%)	-	-
Grupo VI (ponderados al 20%)	-	-
Grupo VI (ponderados al 50%)	-	-
Grupo VI (ponderados al 75%)	-	-
Grupo VI (ponderados al 100%)	0.38	0.03
Grupo VI (ponderados al 120%)	-	-
Grupo VI (ponderados al 150%)	-	_
Grupo VI (ponderados al 172.5%)	-	_
Grupo VII_A (ponderados al 10%)	_	_
Grupo VII_A (ponderados al 11.5%)		-
Grupo VII_A (ponderados al 20%)	<u> </u>	-
Grupo VII_A (ponderados al 23%)		-
Grupo VII_A (ponderados al 50%)		
Grupo VII_A (ponderados al 57.5%)	-	-
Grupo VII_A (ponderados al 100%)		-
Grupo VII_A (ponderados al 100%) Grupo VII_A (ponderados al 115%)	4.13	0.33
Orapo vii_A (portuerados ar 11070)	4.13	0.33



Grupo VII_A (ponderados al 120%)	-	-
Grupo VII_A (ponderados al 138%)	-	-
Grupo VII_A (ponderados al 150%)	-	-
Grupo VII_A (ponderados al 172.5%)	-	-
Grupo VII_B (ponderados al 0%)	-	-
Grupo VII_B (ponderados al 20%)	-	-
Grupo VII_B (ponderados al 23%)	-	-
Grupo VII_B (ponderados al 50%)	-	-
Grupo VII_B (ponderados al 57.5%)	-	-
Grupo VII_B (ponderados al 100%)	-	-
Grupo VII_B (ponderados al 115%)	-	-
Grupo VII_B (ponderados al 120%)	-	-
Grupo VII_B (ponderados al 138%)	-	-
Grupo VII_B (ponderados al 150%)	-	-
Grupo VII_B (ponderados al 172.5%)	-	-
Grupo VIII (ponderados al 115%)	-	-
Grupo VIII (ponderados al 125%)	-	-
Grupo VIII (ponderados al 150%)	-	-
Grupo IX (ponderados al 100%)	186.13	14.89
Grupo IX (ponderados al 115%)	-	-
Grupo X (ponderados al 1250%)	-	-
Bursatilizaciones con Grado de Riesgo 1 (ponderados al 20%)	-	-
Bursatilizaciones con Grado de Riesgo 2 (ponderados al 50%)	-	-
Bursatilizaciones con Grado de Riesgo 3 (ponderados al 100%)	-	-
Bursatilizaciones con Grado de Riesgo 4 (ponderados al 350%)	-	-
Bursatilizaciones con grado de Riesgo 4, o 5 o No calificados (ponderados al 1250%)	-	-
Rebursatilizaciones con Grado de Riesgo 1 (ponderados al 40%)	-	-
Rebursatilizaciones con Grado de Riesgo 2 (ponderados al 100%)	-	-
Rebursatilizaciones con Grado de Riesgo 3 (ponderados al 225%)	-	-
Rebursatilizaciones con Grado de Riesgo 4 (ponderados al 650%)	-	-
Rebursatilizaciones con grado de Riesgo 4, 5 o No Calificados (ponderados al 1250%)	-	-

^{*}cifras en millones de pesos

La revelación de los activos ponderados sujetos a riesgo Operacional es la siguiente:

Tabla III.3

Activos ponderados sujetos a riesgos de operacional, se calculan a partir del requerimiento por riesgo Operacional utilizando el método del "Indicador Básico".

Sin embargo, al no recibir ingresos de acuerdo con lo establecido en las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, en su capítulo V (Capitalización por Riesgo Operacional) Sección Primera, Metodología de Cálculo artículo 2 bis 112.



Consupago aplica lo dispuesto en el TERCER transitorio y al cierre de septiembre de 2022, se aplica el ponderador del 100% sobre el cálculo del 15% del promedio de los ingresos netos anuales de los últimos 3 años.

Promedio del requerimiento por riesgo de mercado y de crédito de los últimos 36 meses	Promedio de los ingresos netos anuales positivos de los últimos 36 meses
-	-

III. Características de los títulos que forman parte del Capital Neto.

Tabla IV.1

Principales características de los títulos que forman parte del Capital Neto

El Capital Neto de Consupago se encuentra constituido por el Capital Contribuido y Capital Ganado sin que el primero esté compuesto por alguna emisión de títulos.

IV. Gestión de Capital.

Los objetivos y políticas de Administración de Capital.

En materia de capitalización, la administración de riesgos de la institución persigue los siguientes objetivos:

- 1) Mantener niveles suficientes de capitalización acordes al perfil de riesgos.
 - a. Anualmente se revisan los niveles observados, explicando sus principales fluctuaciones e identificando aquellas situaciones u operaciones que generaron dichas fluctuaciones.
- 2) El eventual reparto de dividendos sea congruente con los resultados obtenidos y las perspectivas de resultados de la institución, buscando un equilibrio entre el Retorno sobre el Capital y la solidez de la Estructura de Capital.
- 3) En su caso la consideración de las restricciones que con respecto a alguna transacción o estructura de fondeo la institución se haya obligado a cumplir.
- V. Ponderadores involucrados en el cálculo del Suplemento de Capital Contracíclico.

De acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo VI Bis 1 - "Requerimiento de capital para Instituciones de Banca Múltiple de Importancia Sistémica Local", Sección Quinta – "De la revelación del porcentaje adicional relativo al Suplemento de Conservación de Capital para las instituciones de Banca Múltiple de importancia sistémica", artículo 2 bis 117 o, la obligación de revelar el suplemento de capital y por ende los ponderadores involucrados en su cálculo sólo aplican para instituciones de importancia sistémica.

Anexo 1-O Bis REVELACIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A LA RAZÓN DE APALANCAMIENTO del mes de SEPTIEMBRE 2022

Integración de las principales fuentes de apalancamiento.

Tabla I. Formato estandarizado de revelación para la razón de apalancamiento.



REFERENCIA	RUBRO	IMPORTE
	Exposiciones dentro del balance	
1	Partidas dentro del balance (excluidos instrumentos financieros derivados y operaciones de reporto y préstamo de valores -SFT por sus siglas en inglés- pero incluidos los colaterales recibidos en garantía y registrados en el balance)	289.33
2	(Importes de los activos deducidos para determinar el capital de nivel 1 de Basilea III)	- 32.97
	Exposiciones dentro del balance (Netas) (excluidos instrumentos	
3	financieros derivados y SFT, suma de las líneas 1 y 2)	256.36
	Exposiciones a instrumentos financieros derivados	
4	Costo actual de reemplazo asociado a todas las operaciones con instrumentos financieros derivados (neto del margen de variación en efectivo admisible)	
5	Importes de los factores adicionales por exposición potencial futura, asociados a todas las operaciones con instrumentos financieros derivados	
6	Incremento por Colaterales aportados en operaciones con instrumentos financieros derivados cuando dichos colaterales sean dados de baja del balance conforme al marco contable operativo	
7	(Deducciones a las cuentas por cobrar por margen de variación en efectivo aportados en operaciones con instrumentos financieros derivados)	
8	(Exposición por operaciones en instrumentos financieros derivados por cuenta de clientes, en las que el socio liquidador no otorga su garantía en caso del incumplimiento de las obligaciones de la Contraparte Central)	
9	Importe nocional efectivo ajustado de los instrumentos financieros derivados de crédito suscritos	
10	(Compensaciones realizadas al nocional efectivo ajustado de los instrumentos financieros derivados de crédito suscritos y deducciones de los factores adicionales por los instrumentos financieros derivados de crédito suscritos)	
11	Exposiciones totales a instrumentos financieros derivados (suma de las líneas 4 a 10)	
	Exposiciones por operaciones de financiamiento con valores	
12	Activos SFT brutos (sin reconocimiento de compensación), después de ajustes por transacciones contables por ventas	
13	(Cuentas por pagar y por cobrar de SFT compensadas)	
14	Exposición Riesgo de Contraparte por SFT	
15	Exposiciones por SFT actuando por cuenta de terceros	
16	Exposiciones totales por operaciones de financiamiento con valores (suma de las líneas 12 a 15)	
	Otras exposiciones fuera de balance	
17	Exposición fuera de balance (importe nocional bruto)	0.05
18	(Ajustes por conversión a equivalentes crediticios)	
19	Partidas fuera de balance (suma de las líneas 17 y 18)	0.05
60	Capital y exposiciones totales	404.5-
20	Capital de Nivel 1	131.27
21	Exposiciones totales (suma de las líneas 3, 11, 16 y 19)	256.40



Coeficiente de apalancamiento		
22	Coeficiente de apalancamiento de Basilea III	51.20%

II. Comparativo entre el activo total y los Activos Ajustados.

Tabla II.1

REFERENCIA	DESCRIPCION	IMPORTE
1	Activos totales	289.37
2	Ajuste por inversiones en el capital de entidades bancarias, financieras, aseguradoras o comerciales que se consolidan a efectos contables, pero quedan fuera del ámbito de consolidación regulatoria	-
3	Ajuste relativo a activos fiduciarios reconocidos en el balance conforme al marco contable, pero excluidos de la medida de la exposición del coeficiente de apalancamiento	NA
4	Ajuste por instrumentos financieros derivados	-
5	Ajuste por operaciones de reporto y préstamo de valores[1]	- 0.05
6	Ajuste por partidas reconocidas en cuentas de orden	0.05
7	Otros ajustes	- 32.97
8	Exposición del coeficiente de apalancamiento	256.40

III. Conciliación entre activo total y la exposición dentro del balance.

Tabla III.1

REFERENCIA	CONCEPTO	IMPORTE
1	Activos totales	289.37
2	Operaciones en instrumentos financieros derivados	-
3	Operaciones en reporto y prestamos de valores	- 0.05
4	Activos fiduciarios reconocidos en el balance conforme al marco contable, pero excluidos de la medida de la exposición del coeficiente de apalancamiento	NA
5	Exposiciones dentro del Balance	289.33

IV. Principales causas de las variaciones más importantes de los elementos (numerador y denominador) de la Razón de Apalancamiento.



CONCEPTO/TRIMESTRE	T-1	Т	VARIACION (%)
Capital Básico 1/	133	131	-1.56%
Activos Ajustados 2/	230	256	11.67%
Razón de Apalancamiento ^{3/}	58.1%	51.2%	-11.8%

^{1/} Reportado en la fila 20, ^{2/} Reportado en la fila 21 y ^{3/} Reportado en la fila 22, de la Tabla I.1

Capital Básico (numerador). - El capital básico de la institución está constituido por capital contable y sus movimientos se explican únicamente por la generación de utilidad o pérdida.

Activos Ajustados (denominador). – Presenta un incremento, principalmente por aumento en el disponible de BANCOS.

PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Las políticas contables de la Institución están de acuerdo con los criterios contables establecidos por la Comisión, las cuales se incluyen en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito, los cuales requieren que la Administración efectué ciertas estimaciones y que utilice ciertos supuestos para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los Estados Financieros y efectuar las revelaciones que se requiere presentar en los mismos. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la Administración considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias actuales.

Conforme a las Disposiciones, la contabilidad de la Institución se ajustará a las Normas de Información Financiera ("NIF") definidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. ("CINIF"), excepto cuando a juicio de la Comisión sea necesario aplicar una normatividad o un Criterio Contable específico, tomando en consideración que las subsidiarias realizan operaciones especializadas.

La normatividad de la Comisión a que se refiere el párrafo anterior es a nivel de normas de reconocimiento, valuación, presentación y en su caso revelación, aplicables a rubros específicos dentro de los estados financieros consolidados, así como de las aplicables a su elaboración.

En este sentido, la Comisión aclara que no procederá la aplicación de criterios de contabilidad, ni del concepto de supletoriedad, en el caso de operaciones que por legislación expresa no estén permitidas o estén prohibidas, o bien, no estén expresamente autorizadas.

Mejoras a las NIF 2022 que generan cambios contables

Mejoras a las NIF 2022 que generan cambios contables que entran en vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2022; se permite su aplicación anticipada para el ejercicio 2021:

NIF B-7 Adquisiciones de negocios - Incorpora al alcance las transacciones bajo control común, incluyendo las fusiones por reestructura. Se establece el "método de valor contable" para reconocer las adquisiciones de negocios entre entidades bajo control común, excepto cuando la entidad



adquiriente tenga accionistas no controladores cuyas participaciones se vean afectadas por la adquisición o cuando la entidad adquiriente cotiza en una bolsa de valores.

NIF B-15 Conversión de monedas extranjeras - Las modificaciones indican que cuando la moneda de registro y la moneda de informe sean iguales, aunque la moneda funcional sea diferente a estas, esta NIF permite como solución práctica, no llevar a cabo el proceso de conversión a moneda funcional y presentar estados financieros con base en la información de registro, siempre que se trate de estados financieros exclusivamente para fines legales y fiscales de entidades que:

- a) Son entidades individuales que no tienen subsidiarias ni controladora, o usuarios que requieren estados financieros completos preparados considerando los efectos de la conversión a la moneda funcional: o
- b) Son subsidiarias, asociadas o negocios conjuntos que no tienen usuarios que requieren estados financieros completos preparados considerando los efectos de la conversión a la moneda funcional; ejemplo, una subsidiaria cuya controladora inmediata está en el extranjero.

NIF D-3 Beneficios a los empleados - En los casos en que la entidad considere que el pago de la PTU será una tasa menor que la tasa legal vigente por estar este pago sujeto a los límites establecidos en la legislación aplicable, la entidad debe:

- a) Determinar las diferencias temporales existentes a la fecha de los estados financieros para efectos de PTU de acuerdo con lo establecido en el párrafo 43.3.1;
- b) Determinar la tasa de PTU que se espera causar en los siguientes años, con base en las proyecciones financieras y fiscales o con base en la tasa PTU causada en el ejercicio actual;
- c) Aplicar la tasa de PTU mencionada en el inciso b) al monto de las diferencias temporales mencionadas en el inciso a).

Revelaciones - Se han hecho modificaciones a las normas para eliminar ciertos requerimientos de revelación en NIF B-1 Cambios contables y correcciones de errores, NIF B-10 Efectos de la inflación, NIF B-17 Determinación del valor razonable y Propiedades, planta y equipo.

Adecuaciones -

NIF D-5 Arrendamientos - se extiende el plazo de la solución práctica hasta el 30 de junio de 2022, para incluir dispensas de rentas que cumplan con todas las condiciones establecidas en los incisos a), b) y d) del párrafo 4.4 de la INIF 23 original y correspondan a pagos con vencimientos originales a más tardar el 30 de junio de 2022. Si las reducciones en los pagos de arrendamiento se extienden más allá del 30 de junio de 2022, la dispensa en su totalidad caería fuera del alcance de la INIF 23 y de esta adecuación, y debe ser tratada con base en lo establecido en la NIF D-5.

Mejoras a las NIF 2022 que no generan cambios contables, cuya intención fundamental es hacer más preciso y claro el planteamiento normativo.

Tratamiento contable de las Unidades de Inversión (UDI) - Se han incorporado mejoras a las NIF B-3 Estado de resultado integral, NIF B-10 Efectos de inflación y NIF B-15 Conversión de monedas extranjeras para cubrir más ampliamente el tratamiento contable de las UDI; por ejemplo, la NIF B-3 indica que dentro del Resultado Integral de Financiamiento deben presentarse partidas tales como fluctuaciones cambiarias de los rubros denominados en moneda extranjera o en alguna otra unidad de intercambio, como podrían ser las UDI.

Rubros adicionales - A la NIF B-6 Estado de situación financiera se incluyen los siguientes activos y pasivos, según proceda: costo para cumplir con un contrato, costos para obtener un contrato, cuenta



por cobrar condicionada; activo por derecho de uso, pasivo del contrato.

Cuentas por cobrar - se ajustó la redacción del alcance de la NIF C-3 para ser consistente con su objetivo, lo cual implica referirse al concepto general de cuentas por cobrar y no al concepto específico de cuentas por cobrar comerciales Se elimina la referencia a cuentas por cobrar comerciales en otras NIF.

Impractibilidad de presentar cambios contables, correcciones de errores o reclasificaciones de manera retrospectiva - se hicieron ajustes a la redacción de la NIF B-1 Cambios contables y corrección de errores para evitar duplicidad de información ya establecida en la NIF B-1.

NIF particulares donde se trata el valor razonable - se ha realizado actualización a las NIF B-17 para incorporar normas que tratan de valor razonable: NIF B-11, NIF C-3, NIF C-15 y NIF C-22; así como aclara que ciertas revelaciones no son aplicables a activos cuyo valor de recuperación es el precio neto de venta (valor razonable menos su costo de disposición) de acuerdo con la NIF B-11. Por otra parte, se establece que el valor razonable debe incluir el riesgo de que una entidad no satisfaga su obligación y hacer referencia a la definición de riesgo de crédito mencionado en la NIF C-19 Instrumentos financieros por pagar.

Homologación de Criterios Contables por parte de la Comisión

El 15 de noviembre de 2018, la Comisión publicó las modificaciones al Criterio contable A-2 "Aplicación de normas particulares" para adoptar a partir de 1 de enero de 2020 las siguientes Disposiciones emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C.: B-17 "Determinación del valor razonable", C-3 "Cuentas por cobrar", C-9 "Provisiones, contingencias y compromisos", C-16 "Deterioro de instrumentos financieros por cobrar", C-19 "Instrumentos financieros por pagar", C-20 "Instrumentos financieros para cobrar principal e interés", D-1 "Ingresos por contratos con clientes", D-2 "Costos por contratos con clientes" y D-5 "Arrendamientos.

El 9 de noviembre de 2020 la Comisión publicó una resolución que modifica la fecha de adopción de dichas normas, la cual será a partir del 1 de enero de 2022.

Con fecha 23 de septiembre del 2021 la CNBV publicó en Diario Oficial la Resolución modificatoria de la "Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito", en la cual se adiciona el artículo décimo primero transitorio, mismo que determina que durante el ejercicio de 2022, las entidades en la determinación del costo amortizado a que se refiere el criterio B-6 "Cartera de Crédito" contenido en el Anexo 33 que se modifica mediante la Resolución, podrán seguir utilizando en el reconocimiento de los intereses devengados de su cartera de crédito, la tasa de interés contractual, así como el método de línea recta, reconocimiento de las comisiones cobradas y los costos de transacción conforme lo indicado en el actual criterio B-6 "Cartera de Crédito", vigente hasta el 31 de diciembre de 2021.

Las entidades que decidan optar por esta opción deberán notificarlo por escrito a la Vicepresidencia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores encargada de su supervisión.

A continuación, se muestra una breve descripción de los principales cambios con aplicación el 1 de enero de 2022:

NIF C-3 "Cuentas por cobrar" – Las principales características emitidas para esta NIF, se muestran a continuación:

Deja sin efecto al Boletín C-3 "Cuentas por cobrar".



- Especifica que las cuentas por cobrar que se basan en un contrato representan un instrumento financiero, en tanto que algunas de las otras cuentas por cobrar generadas por una disposición legal o fiscal, pueden tener ciertas características de un instrumento financiero, tal como generar intereses, pero no son en sí instrumentos financieros.
- Establece que la estimación para incobrabilidad para cuentas por cobrar comerciales se reconoce desde el momento en que se devenga el ingreso, con base en las pérdidas crediticias esperadas.
- Establece que, desde el reconocimiento inicial, deberá considerarse el valor del dinero en el tiempo, por lo que, si el efecto del valor presente de la cuenta por cobrar es importante en atención a su plazo, deberá ajustarse con base en dicho valor presente. El efecto del valor presente es material cuando se pacta el cobro de la cuenta por cobrar, total o parcialmente, a un plazo mayor de un año, ya que en estos casos existe una operación de financiamiento.

Entre las modificaciones destacables englobadas se encuentra la NIIF 9 que introduce un nuevo modelo de deterioro basado en las pérdidas de crédito esperadas, resultando en el reconocimiento de una provisión por pérdida antes que la pérdida de crédito sea incurrida. Según este enfoque, las entidades necesitan considerar las condiciones actuales e información prospectiva razonable y con respaldo, que esté disponible sin costo o esfuerzo indebido cuando se estimen las pérdidas de crédito esperadas.

Para las cuentas por cobrar comerciales y los activos de contrato que no contengan un componente de financiación importante, es un requerimiento reconocer una provisión por la pérdida esperada durante toda la vida (i.e. la entidad siempre tiene que aplicar el 'enfoque simplificado').

A partir del 1 de enero de 2022 la Institución aplica el "Enfoque Simplificado" a la cuenta por cobrar a Dependencias que está integrada por el Saldo de las cuentas puente para el registro de transacciones pendientes de afectar la Cartera o a cuentas de bancos (Dispersión por confirmar, Cobranza pendiente de aplicar, Liquidaciones por aplicar) o que ya disminuyeron la Cartera por tratarse de cobros ya descontados a los clientes pero que no se han recibido en efectivo en las cuentas bancarias de la Empresa (Cuenta por Cobrar a Dependencias). Actualmente se registra en Balance como un activo y se aplica una reserva determinada por metodología de pérdidas incurridas al 100%.

Por otro lado, para el caso de la Instituciones Bancarias de acuerdo con lo que establece el Anexo 33 de la Circular única de Bancos:

"Para efectos de la NIF C-3, no deberán incluirse las cuentas por cobrar derivadas de las operaciones a que se refieren:

- los criterios B-3 "Reportos", B-4 "Préstamo de valores" y B-6 "Cartera de crédito", emitidos por la CNBV;
- las correspondientes a los derechos de cobro adquiridos definidos en el criterio B-6, y



• el párrafo 72 del presente criterio, relativos a las cuentas por cobrar provenientes de operaciones de arrendamiento operativo.

Lo anterior, ya que las normas de reconocimiento, valuación, presentación y revelación aplicables se encuentran contempladas en los mismos".

B-6 Cartera de Crédito.

Modelo de negocio

El modelo de negocio se refiere a cómo la entidad administra o gestiona la cartera de crédito para generar flujos de efectivo. Esto es, el modelo de negocio de la entidad determina si los flujos de efectivo procederán de la obtención de flujos de efectivo contractuales, de la venta de la cartera de crédito, o de ambas.

La cartera de crédito debe reconocerse en términos del presente criterio, si el objetivo del modelo de negocio es conservarla para cobrar los flujos de efectivo contractuales y los términos del contrato prevén flujos de efectivo en fechas preestablecidas, que corresponden únicamente a pagos de principal e interés sobre el monto del principal pendiente de pago. De no cumplirse lo anterior, debe tratarse, conforme a lo establecido en la NIF C-2, "Inversión en instrumentos financieros".

La entidad deberá documentar las pruebas que realice para determinar que un crédito o portafolio de créditos, cumple con el supuesto de que los flujos de efectivo del contrato corresponden únicamente a pagos de principal e interés, o bien, que por sus características deberá valuarse a valor razonable.

Durante 2021 la Institución realizó pruebas de modelo de negocio sobre la cartera y otras cuentas por cobrar de su Balance General, en donde se determinó que el modelo de negocio de la cartera de créditos con cobranza delegada, créditos con garantía liquida, y los créditos comerciales, es conservarla para cobrar los flujos de efectivo contractuales y los términos del contrato prevén flujos de efectivo en fechas preestablecidas, que corresponden únicamente a pagos de principal e interés sobre el monto del principal pendiente de pago, por lo que se reconoce dicha cartera en los términos del B-6. Así mismo la Institución estableció un proceso para la clasificación y valuación del modelo de negocio de los rubros de balance que se determine sea sujeta a este análisis, el cual deberá realizarse al inicio de cada operación.

Los créditos o portafolios de créditos previamente evaluados, cuyas condiciones contractuales se modifiquen y en el caso los nuevos productos, deberán sujetarse a las pruebas para determinar que un crédito o portafolio de créditos, cumple con el supuesto de que los flujos de efectivo del contrato corresponden únicamente a pagos de principal e interés, o bien, que por sus características deberá valuarse a valor razonable., y estar autorizadas por el Comité de crédito de la entidad, así como comunicarse por escrito a la CNBV dentro de los 10 días naturales previos a su aplicación, exponiendo detalladamente la justificación para su clasificación dentro del modelo de negocio para cobro de principal e interés, para negociar o para cobrar o vender.

Determinación de la tasa de interés efectiva

Para determinar la tasa de interés efectiva, la entidad deberá seguir los pasos siguientes:

 Determinar el monto de los flujos de efectivo futuros estimados a recibir. - Mediante la sumatoria del principal y los intereses que se recibirán conforme al esquema de pagos del crédito, durante el plazo contractual, o en un plazo menor si es que existe una probabilidad



de pago antes de la fecha de vencimiento u otra circunstancia que justifique la utilización de un plazo menor.

- 2. Determinar el interés efectivo. Deduciendo de los flujos de efectivo futuros estimados a recibir, determinados conforme al numeral anterior, el monto neto financiado, determinado conforme al párrafo 55 anterior.
- 3. Determinar la tasa de interés efectiva. Representa la relación entre el interés efectivo referido en el numeral 1 anterior y el monto neto financiado a que se refiere el párrafo 55 anterior.

Cuando en términos del numeral 1 anterior, la entidad utilice un plazo menor al contractual, deberá contar con evidencia suficiente de las circunstancias que justifican la aplicación de dicha opción.

Actualmente la sociedad se encuentra en un proceso de implementación del referido método de tasa de interés efectiva, adecuando el Core bancario y el Motor de Cálculo de Costo de originación, en donde se administrará el cálculo de intereses a tasa efectiva.

Se establece la categorización de la cartera de crédito por nivel de riesgo de acuerdo a lo siguiente:

Cartera con riesgo de crédito etapa 1.- Son todos aquellos créditos cuyo riesgo de crédito no se ha incrementado significativamente desde su reconocimiento inicial hasta la fecha de los estados financieros y que no se encuentran en los supuestos para considerarse etapa 2 o 3 en términos del presente criterio.

Cartera con riesgo de crédito etapa 2.- Incluye aquellos créditos que han mostrado un incremento significativo de riesgo de crédito desde su reconocimiento inicial hasta la fecha de los estados financieros conforme a lo dispuesto en los modelos de cálculo de la estimación preventiva para riesgos crediticios establecidos o permitidos en las Disposiciones, así como lo dispuesto en el presente criterio.

Cartera con riesgo de crédito etapa 3.- Son aquellos créditos con deterioro crediticio originado por la ocurrencia de uno o más eventos que tienen un impacto negativo sobre los flujos de efectivo futuros de dichos créditos conforme a lo dispuesto en el presente criterio.

Estimación preventiva para riesgos crediticios

Establece "Tratándose de créditos con riesgo de crédito etapa 3 en los que en su reestructuración se acuerde la capitalización de los intereses devengados no cobrados registrados previamente en cuentas de orden, la entidad deberá crear una estimación por el 100% de dichos intereses. La estimación se podrá cancelar cuando se cuente con evidencia de pago sostenido"

A partir del 1 de enero de 2022, la sociedad aplica de forma general estos cambios como sigue:

Los cambios generales consisten en:

- a) Clasificación de cartera vigente y vencida, ahora clasificada por Etapa1, Etapa2 y Etapa3
- b) Estimación de Reservas, cambio de metodología de cálculo para Etapa2de"VidaCompleta" Criterios:



CLASIFICACIÓN ANTERIOR	¿EN BASE A QUÉ?	CLASIFICACIÓN IFRS9	¿EN BASE A QUÉ?	EQUIVALENCIAS:
VIGENTE		ETAPA 1	I. ATR = Es una variable	ETAPA 1 = ATR 0 a 1
	_	ETAPA 2	determinada dentro de la	ETAPA 2 = ATR > 1 <= 3
	Días de atraso		metodología de cálculo de la	
			reserva	
VENCIDA		ETAPA 3	II. ATR= Es el resultado de la	ETAPA 3 = ATR > 3 o >= 90
			exigibilidad y lo pagado por el cliente	días de atraso.

La clasificación por etapas se calculará mensualmente, toda vez que depende de la disponibilidad del ATR el cual se obtiene cada cierre de mes.

NIF C-9 "Provisiones, contingencias y compromisos" - Deja sin efecto al Boletín C-9 "Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos", se disminuye su alcance al reubicar el tema relativo al tratamiento contable de pasivos financieros en la NIF C-19 "Instrumentos financieros por pagar" y se modifica la definición de pasivo eliminando el calificativo de "virtualmente ineludible" e incluyendo el término "probable". La aplicación por primera vez de esta NIF no generará cambios contables en los estados financieros de la Institución.

NIF C-16 Deterioro de instrumentos financieros por cobrar. Señala que, para determinar el reconocimiento de la pérdida esperada, deberá considerarse la experiencia histórica que tenga la entidad de pérdidas crediticias, las condiciones actuales y los pronósticos razonables y sustentables de los diferentes eventos futuros cuantificables que pudieran afectar el importe de los flujos de efectivo futuros por recuperar de los instrumentos financieros por cobrar (IFC). Señala también que la pérdida esperada deberá reconocerse cuando, al haberse incrementado el riesgo de crédito, se concluye que una parte de los flujos de efectivo futuros del IFC no se recuperará.

La sociedad aplicará el "Enfoque Simplificado" a la cuenta por cobrar a Dependencias que está integrada por el Saldo de las cuentas puente para el registro de transacciones pendientes de afectar la Cartera o a cuentas de bancos (Dispersión por confirmar, Cobranza pendiente de aplicar, Liquidaciones por aplicar) o que ya disminuyeron la Cartera por tratarse de cobros ya descontados a los clientes pero que no se han recibido en efectivo en las cuentas bancarias de la Empresa (Cuenta por Cobrar a Dependencias). Actualmente se registra en Balance como un activo y se aplica una reserva determinada por metodología de pérdidas incurridas al 100%.

NIF C-19 "Instrumentos financieros por pagar"-

Las principales características emitidas para esta NIF, se muestran a continuación:

• Se establece la posibilidad de valuar, subsecuentemente a su reconocimiento inicial, ciertos pasivos financieros a su valor razonable, cuando se cumplen ciertas condiciones.



- Valuar los pasivos a largo plazo a su valor presente en su reconocimiento inicial.
- Al reestructurar un pasivo, sin que se modifiquen sustancialmente los flujos de efectivo futuros para liquidar el mismo, los costos y comisiones erogados en este proceso afectarán el monto del pasivo y se amortizarán sobre una tasa de interés efectiva modificada, en lugar de afectar directamente la utilidad o pérdida neta.
- Incorpora lo establecido en la IFRIC 19 "Extinción de Pasivos Financieros con Instrumentos de Capital", tema que no estaba incluido en la normativa existente.
- El efecto de extinguir un pasivo financiero debe presentarse como un resultado financiero en el estado de resultado integral.
- Introduce los conceptos de costo amortizado para valuar los pasivos financieros y el de método de interés efectivo, basado en la tasa de interés efectiva. (Método pospuesto hasta 2023)

En base a esta norma, la sociedad considerada en sus registros otras cuentas por pagar en donde se incluyen cuentas por pagar a proveedores cuando la entidad se convierte en una de las partes del contrato al haber recibido los riesgos y beneficios de un bien o cuando un servicio le fue prestado Existen ciertos pasivos, que se denominan como otras cuentas por pagar, de las cuales algunas pueden basarse en un contrato y otras no.

Saldos a favor de clientes.

Partidas transitorias a favor de clientes y producto de su modelo de operación de Crédito, que se incorporan inmediatamente posterior a la aclaración al rubro de Cartera de Crédito o se reembolsa; su clasificación, modelo de negocio y método de valuación, se reconoce e incluye dentro del análisis correspondiente al rubro Cartera de Crédito en el producto de Préstamos Personales con cobranza delegada.

NIF C-20 "Instrumentos financieros para cobrar principal e interés"- Las principales características emitidas para esta NIF, se muestran a continuación:

Se modifica la forma de clasificar los instrumentos financieros en el activo, ya que se descarta el concepto de intención de adquisición y tenencia de estos para determinar su clasificación, en su lugar se adopta el concepto de modelo de negocios de la administración.

- En esta clasificación se agrupan los instrumentos financieros cuyo objetivo es cobrar los flujos de efectivo contractuales y obtener una ganancia por el interés contractual que estos generan, teniendo una característica de préstamo.
- Incluyen tanto los instrumentos financieros generados por ventas de bienes o servicios, arrendamientos financieros o préstamos, como los adquiridos en el mercado.



La sociedad se apega a la Norma para la valuación, reconocimiento y revelación de los Instrumentos para cobrar principal e intereses. Durante 2021 la Institución realizó pruebas SPPI Y de modelo de negocio sobre las cuentas de activo de su Balance General, para valuar. Así mismo la Institución estableció un proceso para la clasificación y valuación del modelo de negocio de los rubros de balance que se determine sea sujeta a este análisis, el cual deberá realizarse al inicio de cada operación.

NIF D-5 Arrendamientos-

Entra en vigor para los ejercicios que inicien a partir del 1o. de enero de 2022. Deja sin efecto al Boletín D-5 "Arrendamientos". La aplicación por primera vez de esta NIF genera cambios contables en los estados financieros principalmente para el arrendatario y otorga distintas opciones para su reconocimiento. Entre los principales cambios se encuentran los siguientes:

- Elimina la clasificación de arrendamientos como operativos o capitalizables para un arrendatario, y éste debe reconocer un pasivo por arrendamiento al valor presente de los pagos y un activo por derecho de uso por ese mismo monto, de todos los arrendamientos con una duración superior a 12 meses, a menos que el activo subyacente sea de bajo valor.
- Se reconoce un gasto por depreciación o amortización de los activos por derecho de uso y un gasto por interés sobre los pasivos por arrendamiento.
- Modifica la presentación de los flujos de efectivo relacionados ya que se reducen las salidas de flujos de efectivo de las actividades de operación, con un aumento en las salidas de flujos de efectivo de las actividades de financiamiento.
- Modifica el reconocimiento de la ganancia o pérdida cuando un vendedor-arrendatario transfiere un activo a otra entidad y arrienda ese activo en vía de regreso.
- El reconocimiento contable por el arrendador no tiene cambios en relación con el anterior Boletín D-5, y sólo se adicionan algunos requerimientos de revelación.

La Sociedad solo considera la aplicación de esta norma a los arrendamientos cuyo contrato es mayor a 1 año y en monto superior a 5,000 dólares.

DISPONIBILIDADES

Está integrado por caja, billetes y monedas, depósitos en Banco de México y depósitos en entidades financieras efectuadas en el país o en el extranjero representados en efectivo, dichas disponibilidades se registran a valor nominal. Las disponibilidades en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio publicado por Banco de México.

	sep-22	sep-21	jun-22
Caja y Bancos	44,438	3,268	14,498
Total	44,438	3,268	14,498



DEUDORES POR REPORTOS

Las operaciones de reporto son aquellas por medio de la cual el reportador adquiere por una suma de dinero la propiedad de títulos de crédito, y se obliga en el plazo convenido y contra reembolso de mismo precio más un premio a transferir al reportado la propiedad de otros tantos títulos de la misma especie. El premio queda en beneficio del reportador, salvo pacto en contrario.

Las operaciones de reporto para efectos legales son consideradas como una venta en donde se establece un acuerdo de recompra de los activos financieros transferidos. No obstante, la sustancia económica de las operaciones de reporto es la de un financiamiento con colateral, en donde la reportadora entrega efectivo como financiamiento, a cambio de obtener activos financieros que sirvan como protección en caso de incumplimiento.

Las operaciones de reporto se registran como se indica a continuación:

	sep-22	sep-21	jun-22
Reporto papel gubernamental	45	15,027	44
Total	45	15,027	44

- a) Cuando la Compañía actúa como reportada, reconoce la entrada de efectivo o bien una cuenta liquidadora deudora, así como una cuenta por pagar medida inicialmente al precio pactado, la cual representa la obligación de restituir dicho efectivo a la reportadora.
- b) La cuenta por pagar se valúa a su costo amortizado mediante el reconocimiento del interés por reporto en los resultados del ejercicio conforme se devengue, de acuerdo con el método de interés efectivo, afectando dicha cuenta por pagar.
- c) Cuando la Compañía actúa como reportadora, reconoce la salida de efectivo, registrando una cuenta por cobrar medida inicialmente al precio pactado, la cual representa el derecho a recuperar el efectivo entregado.
- d) La cuenta por cobrar se valúa a su costo amortizado, mediante el reconocimiento del interés por reporto en los resultados del ejercicio conforme se devengue, de acuerdo con el método de interés efectivo, afectando dicha cuenta por cobrar.
- e) Los activos financieros que la Compañía otorga como colateral en su calidad de reportada, continúan siendo reconocidos en su balance general, toda vez que conserva los riesgos, beneficios y control de estos; es decir, cualquier cambio en el valor razonable, devengamiento de intereses o se decretaran dividendos sobre los activos financieros otorgados como colateral, la Compañía reconoce sus efectos en los estados financieros.



f) Los activos financieros que la Compañía recibe como colateral se reconocen en cuentas de orden. No obstante, la intención económica, el tratamiento contable de las operaciones de reporto orientadas a efectivo u orientadas a valores es el mismo.

CARTERA DE CRÉDITO

La compañía cede el total de créditos originados a Consubanco, parte relacionada. Los saldos que presenta al cierre de los ejercicios revisados corresponden al saldo de la cartera que la Compañía se quedó en su balance.

CARTERA VIGENTE

Integrada por los créditos que están al corriente en sus pagos tanto de principal como de intereses, así como de aquellos con pagos de principal o intereses vencidos que no han cumplido con los supuestos previstos en el presente criterio para considerarlos como vencidos y los que habiéndose clasificado como cartera vencida se reestructuren o renueven y cuenten con evidencia de pago sostenido.

La cartera se clasifica bajo el siguiente rubro:

Créditos personales: Cartera de créditos en efectivo otorgados a empleados de entidades y dependencias gubernamentales con cobranza delegada con descuento vía nómina.

Créditos con descuento por nómina a empleados de Dependencias - Como parte de la estrategia de colocación de créditos, la compañía opera los créditos con descuento por nómina a través de Comisionistas, quienes realizan las actividades de promoción y la gestión administrativa con las Dependencias. Como contraprestación por estos servicios, la Compañía paga a los Comisionistas una comisión mercantil. Los comisionistas de la Compañía cuentan con diversos convenios celebrados con las Dependencias para tener acceso a la colocación de créditos con los empleados de éstas (los acreditados de la Compañía). Los créditos otorgados a los empleados se documentan en contratos de crédito y pagarés a favor de la Compañía y son originados a través de los convenios de colaboración con las Dependencias, mediante los cuales queda establecido el cobro del servicio de la deuda de dichos créditos vía el descuento directo en nómina, a través de mandato irrevocable otorgado por el acreditado a su patrón, autorizando a las Dependencias a que enteren a la Compañía, por nombre y cuenta del acreditado, los pagos retenidos por nómina del crédito otorgado por la Compañía. La Compañía cede de forma diaria, el total de los créditos originados a Consubanco, S.A. I.B.M ("Consubanco"), parte relacionada. El saldo en balance de cartera de crédito corresponde a aquellos créditos que la compañía no cedió a Consubanco y el saldo es histórico de 2012, reconociendo los movimientos a cartera vencida, quebrantada, etc. de acuerdo a lo que por norma corresponde, sin haber incrementado ese saldo de Balance, toda vez que los créditos generados, como se menciona, son cedidos a Consubanco.

Cartera con riesgo de crédito etapa 1.- Son todos aquellos créditos cuyo riesgo de crédito no se ha incrementado significativamente desde su reconocimiento inicial hasta la fecha de los estados financieros y que no se encuentran en los supuestos para considerarse etapa 2 o 3 en términos del presente criterio.



Cartera con riesgo de crédito etapa 2.- Incluye aquellos créditos que han mostrado un incremento significativo de riesgo de crédito desde su reconocimiento inicial hasta la fecha de los estados financieros conforme a lo dispuesto en los modelos de cálculo de la estimación preventiva para riesgos crediticios establecidos o permitidos en las Disposiciones, así como lo dispuesto conforme al criterio B-6 del anexo 33 de la CUB.

Cartera Vigente	sep-22	sep-21	jun-22
Etapa1	281		303
Etapa 2	189		210
Institucional		730	
Total	470	730	513

CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA

Las Institución clasifica los créditos no cobrados como cartera vencida cuando, tratándose de créditos con amortizaciones que hayan sido pactados en pagos periódicos parciales, tengan 90 días naturales posteriores a la fecha de vencimiento de la primera amortización vencida y no liquidada por el acreditado. Si los adeudos consisten en créditos revolventes que presentan dos períodos mensuales de facturación o en su caso, 60 o más días de vencidos. Si el acreditado es declarado en concurso mercantil, conforme a la Ley de Concursos Mercantiles

Los créditos vencidos reestructurados permanecen dentro de la cartera vencida y su nivel de estimación preventiva se mantendrá en tanto no exista evidencia de pago sostenido, tal como lo establecen los criterios contables de la Comisión.

Cartera con riesgo de crédito etapa 3.- Son aquellos créditos con deterioro crediticio originado por la ocurrencia de uno o más eventos que tienen un impacto negativo sobre los flujos de efectivo futuros de dichos créditos conforme a lo dispuesto en el criterio B-6 del anexo 33 de la CUB.

Cartera Vencida	sep-22	sep-21	jun-22
Institucional- Etapa 3	189	302	253
Total	189	302	253

Los principales movimientos de la cartera vencida a septiembre de 2022 se observan a continuación:

CARTERA VENCIDA	
Saldo al inicio del periodo	261
Entradas a cartera vencida	189
Traspaso de cartera Etapa 1	30



Traspaso de cartera Etapa 2	78
Intereses devengados	81
Salidas de cartera vencida	451
Reestructuras y renovaciones	
Venta de Cartera	
Cobranza en efectivo	181
Traspaso a cartera con riesgo de crédito etapa 2	36
Aplicaciones de cartera (castigos)	44
Saldo Final de Cartera Vencida	189

Riesgo Común de la Cartera de Crédito.

Los 3 principales acreditados que forman parte de la cartera de crédito de la Sociedad se listan a continuación:

(Cifras en Pesos)

Número de Crédito	Nombre Cliente	Capital fin de mes	Sdo Int Fin de mes	SALDO INSOLUTO FINAL
1057522	BEATRIZ JOSEFINA CALERO PEREZ	17,951.96	31,923.62	49,875.58
1057054	MARIA LILIA HERNANDEZ ZAMORA	7,498.51	12,516.23	20,014.74
1081131	OSWALDO MARTINEZ REYES	7,168.40	12,775.02	19,943.42

ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS

Cartera de crédito de consumo.

Se constituirán las reservas preventivas correspondientes a la cartera crediticia de consumo no revolvente de acuerdo con lo siguiente:

El monto de la estimación preventiva para riesgos crediticios de cada crédito será el resultado de aplicar la expresión siguiente:

$$R_i E tapa \ 1 \ ó \ 3 = PI_i^P \times SP_i^P \times EI_i^P$$

En donde:

 R_i Etapa 1 ó 3 = Monto de reservas a constituir para el i-ésimo crédito que se encuentren en la etapa 1 ó 3.

 PI_i^P =Probabilidad de Incumplimiento del i-ésimo crédito.



 SP_i^P =Severidad de la Pérdida del i-ésimo crédito, considerando:

4.70.0	60.0
ATR _i ^p	SP _i ^p
[0,4]	71 %
(4,5]	73 %
(5,6]	78 %
(6,7]	82 %
(7,8]	85 %
(8,9]	87 %
(9,10]	89 %
(10,11]	90 %
(11,12]	92 %
(12,14]	93 %
(14,15]	94 %
(15,17]	95 %
(17,19]	96 %
> 19	100 %

 ATR_{i}^{P} = número de atrasos del i-ésimo crédito observado a la fecha de calificación.

 EI_i^P =Exposición al Incumplimiento del i-ésimo crédito.

Con P = Personal

Mientras que la para los créditos en etapa 2 se considerará lo siguiente:

a. La estimación de reservas para la vida completa de créditos con pago de capital e intereses periódicos y créditos revolventes conforme a la fórmula siguiente:

Reservas Vida Completai

$$\begin{split} &= \frac{PI_{i}^{P} \times SP_{i}^{P} \times EI_{i}^{P}}{\left(1 + r_{i}^{P}\right)} \times \left[\frac{1 - \left(1 - PI_{i}^{P}\right)^{n}}{PI_{i}^{P}}\right] \\ &- \frac{PI_{i}^{P} \times SP_{i}^{P} \times PAGO_{i}^{P}}{r_{i}^{P}\left(1 + r_{i}^{P}\right)} \times \left[\frac{1 - \left(1 - PI_{i}^{P}\right)^{n}}{PI_{i}^{P}}\right] \\ &+ \frac{PI_{i}^{P} \times SP_{i}^{P} \times Pago_{i}}{r_{i}^{P}\left(1 + r_{i}^{P}\right)} \times \left[1 - \left(\frac{1 - PI_{i}^{P}}{1 + r_{i}^{P}}\right)\right] \end{split}$$



 La estimación de reservas para la vida completa de créditos con una sola amortización al vencimiento de capital e intereses o una sola amortización de capital al vencimiento y pago periódico de intereses conforme a la fórmula siguiente:

$$Reservas \, Vida \, Completa_i = \frac{PI_i^P \times SP_i^P \times EI_i^P}{\left(1 + r_i^P\right)} \times \left[\frac{1 - \left(1 - PI_i^P\right)^n}{PI_i^P}\right]$$

Donde:

 PI_i^P =Probabilidad de Incumplimiento del i-ésimo crédito.

 SP_i^P =Severidad de la Pérdida del i-ésimo crédito,

 EI_i^P i =Exposición al Incumplimiento del i-ésimo crédito.

 r_i^P = Tasa de interés anual del i-ésimo crédito cobrada al cliente. El valor de esta variable deberá estar expresado a cinco decimales y siempre ser mayor a cero. En casos donde la tasa de interés anual sea igual a cero, se deberá utilizar un valor fijo de 0.00001%.

n = Plazo remanente del i-ésimo crédito, número de años que, de acuerdo con lo establecido contractualmente, resta para liquidar el crédito a la fecha de calificación de cartera.

$$n = max \left(\frac{N\'umero\ de\ d\'us\ remanente\ contratuales}{365.25}, 1 \right)$$

En los casos donde el plazo contractual del crédito ya haya finalizado y aún exista un saldo remanente, el horizonte mínimo a considerar será un horizonte anual.

En el caso de créditos revolventes corresponderá al plazo de revisión de las condiciones de la línea otorgada al acreditado, en caso de que la Institución no cuente con esta información el plazo mínimo a utilizar serán 2.5 años.

El valor de esta variable deberá estar expresado a cinco decimales.

$$PAGO_i^P = EI_i^P \times (1 + r_i^P) \times \frac{(1 - (1 + r_i^P)^{-1})}{(1 - (1 + r_i^P)^{-n})}$$

Los cálculos requeridos para obtener las reservas para la vida completa de los créditos deberán realizarse considerando cuatro decimales.

El monto de reservas para los créditos en etapa 2 será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Reservas Etapa
$$2_i = max(Reservas Vida Completa_i, PI_i^P \times SP_i^P \times EI_i^P)$$



El monto total de reservas a constituir por la institución para esta cartera será igual a la sumatoria de las reservas de cada crédito.

Esrimación Preventiva para Riesgos crediticios	sep-22	sep-21	jun-22
Institucional	(253)	(387)	(319)
Total	(253)	(387)	(319)

OTRAS CUENTAS POR COBRAR

El modelo de pérdidas crediticias esperadas contemplado en la NIIF 9 supone que los instrumentos tienen implícita una probabilidad de no pago, por eso la pérdida por deterioro debe reconocerse desde el momento de la contabilidad inicial y subsecuentes.

Esta lógica del modelo de pérdidas crediticias esperadas en que todos los instrumentos financieros traen implícita una posibilidad de que el cliente no pague se diferencia del modelo de pérdidas incurridas porque el deterioro de los instrumentos financieros se reconoce de forma anticipada, es decir, desde el momento del reconocimiento inicial de los instrumentos financieros. De ahí que la entidad deba reconocer una provisión de pérdida por deterioro, incluso desde antes de que sus instrumentos financieros presenten indicios de deterioro.

La cuenta por cobrar a Dependencias está integrada por el Saldo de las cuentas puente para el registro de transacciones pendientes de afectar la Cartera o a cuentas de bancos (Dispersión por confirmar, Cobranza pendiente de aplicar, Liquidaciones por aplicar) o que ya disminuyeron la Cartera por tratarse de cobros ya descontados a los clientes pero que no se han recibido en efectivo en las cuentas bancarias de la Empresa (Cuenta por Cobrar a Dependencias). Actualmente se registra en Balance como un activo y se aplica una reserva determinada por metodología de pérdidas incurridas al 100%.

Para las cuentas por cobrar comerciales y los activos de contrato que no contengan un componente de financiación importante, es un requerimiento reconocer una provisión por la pérdida esperada durante toda la vida (i.e. la entidad siempre tiene que aplicar el 'enfoque simplificado'). Para otras cuentas por cobrar comerciales, otros activos de contrato, y cuentas por cobrar por arrendamiento operacional y cuentas por cobrar por arrendamiento financiero es una elección de política de contabilidad que puede ser aplicada por separado para cada tipo de activo (pero aplica a todos los activos para un tipo particular).

	sep-22	sep-21	jun-22
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	720	1,793	45
Pérdida crediticia esperada partes relacionadas			
Deudores diversos	159,610	97,335	80,486
Impuestos por recuperar	2	48	2
IVA a favor	13,103	18,191	15,399
IVA pendiente de acreditar	115	552	26



ISR a favor	9,364	9,305	9,364
Dispersión por confirmar	286	149	55
Cuentas por cobrar a dependencias	818	253	808
Total	184,016	127,625	106,184

MOBILIARIO Y EQUIPO

El mobiliario y equipo se registran originalmente al costo de adquisición. La depreciación y amortización relativa se registra aplicando al costo o al costo actualizado los siguientes porcentajes:

Mobiliario y Equipo 10% Equipo de Cómputo 30% Equipo de Transporte 25%

	sep-22	sep-21	jun-22
Mobiliario y equipo de oficina	3,681	3,681	3,681
Equipo de transporte	28,197	30,487	29,181
Equipo de cómputo	25,059	23,832	24,425
Equipo de cómputo restringido	292	292	292
Depreciación acumulada	(44,326)	(38,716)	(43,450)
Total	12,903	19,577	14,129

OTROS ACTIVOS

Sólo serán clasificados como activos intangibles generados internamente o adquiridos (Gastos/cargos diferidos, gastos de instalación, etc.) aquellos que sean identificables, que carezcan de sustancia física, que proporcionen beneficios económicos futuros fundadamente esperados y debe tenerse control sobre dichos beneficios; de no cumplir alguno de estos elementos, deben considerarse como gasto.

sep-22	sep-21	jun-22
14,145	17,936	15,092
5,683	6,239	5,822
1,119	1,122	1,106
5,932	4,015	5,948
366	370	499
27,246	29,682	28,466
	14,145 5,683 1,119 5,932 366	14,145 17,936 5,683 6,239 1,119 1,122 5,932 4,015 366 370



Otras Cuentas por Pagar	sep-22	sep-21	jun-22
Acreedores Diversos y Otras Cuentas por Pagar	109,384	10,125	19,361
Partes relacionadas Por nómina	12,649	4,343	3,090
Total	122,032	14,469	22,451
Otros ingresos de la operación, neto	sep-22	sep-21	jun-22
Recuperación de cartera de crédito	1,624	1,959	1,052
Utilidad por cesión de cartera de crédito	166,668	179,590	105,527
Por refacturación a intercompañía	37,704	71,840	21,292
Otros ingresos	3,040	3,456	2,473
Resultado Cambiario			
Cancelación Estimacion Preventiva para Riesgos Crediticios Cancelación Estimacion por irrecuperabilidad Otras Cuentas por	28	71	
cobrar	418		418
Cancelación de Estimacion por irrecuperabilidad Dependencias	528	57	588
	210,011	256,973	131,350
Otros Gastos			
Estimacion por irrecuperabilidad Dependencias			
Estimacion por irrecuperabilidad Otras Cuentas por cobrar			
Otros gastos	242	688	70
Resultado Cambiario		3	
	242,469	690,963	70,733
Total Otros Ingresos (neto)	209,768	256,282	131,279

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

Tenemos lazos comerciales con compañías afiliadas con las que hemos celebrado contratos bajo condiciones de mercado. Todas las operaciones materiales llevadas a cabo entre nosotros y nuestras partes relacionadas son evaluadas por nuestro Consejo de Administración con la revisión previa de nuestro Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, de conformidad con lo establecido en la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y en nuestros estatutos sociales. Estas relaciones, las cuales consideramos materiales, y las cuales se encuentran sujetas a condiciones de mercado prevalecientes y a las disposiciones aplicables a precios de transferencia bajo las leyes fiscales en México, se especifican a continuación. Hacemos notar, que dichas operaciones con partes



relacionadas no incluyen la contratación de servicios de Comisionistas, los cuales en ningún motivo podrán ser partes relacionadas de la Institución, sus afiliadas, o los accionistas directos o indirectos. Así como tampoco incluyen préstamos, créditos o inversiones en valores con partes relacionadas, ya que estas forman parte de sus correspondientes rubros en el Balance General.

Naturaleza de la Relación con partes relacionadas

En el penúltimo párrafo del art. 1 fracción. CXXXVII de la "Circular Única de Bancos", se menciona:

Adicionalmente, se considerarán como Personas Relacionadas Relevantes a todas aquellas personas morales que formen parte de un mismo grupo empresarial o consorcio controlado por las personas físicas o morales señaladas en el primer párrafo de esta fracción. No quedarán incluidas en dicho concepto, las entidades financieras que formen parte del grupo financiero al que, en su caso, pertenezca la institución de banca múltiple, o aquellas entidades financieras en las que la institución de banca múltiple tenga una participación accionaria, a menos de que dichas entidades a su vez otorguen cualquier tipo de financiamiento a las personas señaladas en el primer párrafo de la presente fracción.

Para efectos de lo establecido en esta fracción, se deberá entender por "control", "consorcio" y "grupo empresarial", lo establecido en las fracciones I, II y V del Artículo 22 Bis de la Ley"

Al respecto, el art. 22 Bis, fracc. I, II y V de la Ley de Instituciones de Crédito, dice:

"I. Consorcio. El conjunto de personas morales vinculadas entre sí por una o más personas físicas que integrando un grupo de personas, tengan el control de las primeras"

"II. Control. A la capacidad de imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas de la institución; el mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital social de la institución, dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de la institución, ya sea a través de la propiedad de valores o por cualquier otro acto jurídico"

"V. Grupo Empresarial. El conjunto de personas morales organizadas bajo esquemas de participación directa o indirecta del capital social, en las que una misma sociedad mantiene el control de dichas personas morales. Asimismo, se considerarán como grupo empresarial a los grupos financieros constituidos conforme a la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras"

Conforme a lo descrito en la definición de "Grupo Empresarial" y "Control" de la Ley de Instituciones de Crédito, "Grupo Consupago S.A. de C.V." quien es considerada Persona Relacionada Relevante, mantiene el control al ejercer el voto de más del 50.0% del capital social, de las entidades siguientes:



- Consubanco S.A. I.B.M. 99.99%
- Consupago S.A. de C.V. SOFOM E.R. 99.94%
- La Tenda México S.A. de C.V. 99.0%
- Opcipres S.A. de C.V. SOFOM E.R. 99.99%
- Prestacción S.A. de C.V. 99.99%
- Servicios Integrales CSB S.A. de C.V. 99.99%
- Fisofo S.A. de C.V. SOFOM E.R. 99.99%

Por lo tanto, las empresas citadas son "Personas Relacionadas".

Conforme a lo establecido en el art. 73, fracc. Il y VII de la Ley de Instituciones de Crédito, la entidad "Haypinck S. de R.L. de C.V." es considerada "Persona Relacionada" de "Consupago, S.A. de C.V. SOFOM, ER"

Descripción de los contratos con partes relacionadas

Consupago- Opcipres. Servicios de Recuperación de cartera

Opcipres celebró contrato con CSP de prestación de servicios de servicios en virtud del cual OPC se compromete a prestar servicios consistentes principalmente en:

- Ejecutar acciones de Cobranza Extrajudicial en el domicilio de cada uno de los acreditados de CSP.
- Realizar un mínimo de llamadas por teléfono a cada una de las personas que se encuentren en mora, es decir, que tengan adeudos a favor de CSP.
- En caso de que así lo considere necesario OPC para la correcta recuperación de los Derechos, asignar dichos Derechos a despachos especializados en cobranza extrajudicial.
- En caso de que la Cobranza Extrajudicial llevada a cabo sea infructuosa, OPC queda facultado a proporcionarle a los despachos que considere y que sean especializados en cobranza judicial, los asuntos que le hayan sido asignados, a efecto de que, a través de dichos despachos, se gestione por las vías jurídicas correspondientes, los adeudos que se tengan para CSP y con ello procurar su pronta recuperación.
- Cualquier otro servicio que de tiempo en tiempo, le llegue a solicitar CSP y que se encuentre directamente relacionado con el contrato firmado.

CSP se obliga a pagar a OPC por concepto de honorarios:

- Por concepto de Costo Directo: Las comisiones que OPC paga a las personas físicas y/o morales que realizan la cobranza judicial.
- Por concepto de Gastos Administrativos: CSP se compromete a reembolsar todas aquellas cantidades que OPC haya tenido que erogar en aquellos lugares en donde haya efectuado la



prestación de los servicios. Aunado a lo anterior, CSP deberá efectuar un pago adicional por concepto de contraprestación, el cual se determinará aplicando un porcentaje al monto total de los Gastos Administrativos, queda, en el entendido de que a partir del mes de julio 2009, el porcentaje sobre el cual se efectuará el pago de la contraprestación, quedará establecido en un 15 por ciento sobre el total de Gastos Administrativos.

• Por concepto de gastos operativos: CSP se compromete a reembolsar todas aquellas cantidades que OPC haya tenido que erogar por la prestación de los Servicios, en aquellas entidades federativas en donde OPC tenga instaladas oficinas para la correcta atención y ejecución de los Servicios, por lo que CSP deberá efectuar el reembolso de los Gastos en que OPC incurra en dichas sucursales y que se encuentren relacionados directamente con los servicios que CSP recibe por parte de OPC. Aunado a lo anterior, CSP deberá efectuar un pago adicional por concepto de contraprestación, el cual se determinara aplicando un porcentaje al monto total de los Gastos Operativos que OPC haya erogado, dicho porcentaje será del 12 por ciento sobre el total de los Gastos Operativos, queda, en el entendido de que a partir del mes de Julio 2009, el porcentaje sobre el cual se efectuara el pago de la contraprestación, quedará establecido en un 15 por ciento sobre el total de Gastos Administrativos.

CSP se obliga a pagar a OPC dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquel en que reciban las facturas de pago correspondientes por concepto. El contrato de prestación de servicios se celebra por tiempo indefinido, comenzando su vigencia a partir de la fecha de su firma. No se establecen garantías

Consupago- Servicios Integrales CSB- Servicios Profesionales

El 22 de octubre de 2020, SICSB y CSP celebraron un contrato de prestación de servicios en virtud del cual SICSB se obliga a brindar a CSP, a través del personal capacitado para ello, servicios integrales de tipo comercial, operativo, administrativo, de adquisiciones y logística, contable, financiero, fiscal, jurídico, informático, de captación, regulatorio, de auditoría interna, en materia de riesgos, de tesorería, de Prevención de lavado de dinero, de contraloría, cobranza, formación empresarial, entre otros, asegurando que se lleven a cabo de forma satisfactoria en favor de CSP a través del pago de una contraprestación por parte de este último.

Asimismo, SICSB se compromete a prestar todos aquellos actos tendientes a la realización y ejecución de todos aquellos actos que sean necesarios para la prestación de los "SERVICIOS" materia del contrato.

CSP cubrirá a SICSB la contraprestación pactada, la cual será el equivalente a los costos y gastos incurridos para la prestación de servicios por parte de SICSB adicionados con un margen de utilidad que cumpla con valores de mercado, el cual será establecido de común acuerdo por las partes. El margen en mención será sometido a revisión anual a través de un análisis de precios de transferencia.

El contrato tendrá una vigencia indefinida a partir de su fecha de firma y podrá darse por terminado, o la previa notificación por escrito a la otra parte, con 30 (treinta) días de anticipación.



Consupago- Consubanco- Factoraje de cartera

Consupago celebró contrato con CSB de cesión onerosa de derechos de crédito, en virtud del cual las partes convienen que OPC transmitirá de manera onerosa, la titularidad de los derechos a CSB, y que en cada transmisión de derechos se elaborará una lista la cual deberá incluir el precio de la transmisión correspondiente.

La contraprestación por cada transmisión de derechos que se efectué el amparo del contrato, será la cantidad que resulte de la suma de los siguientes conceptos: (1) el valor del capital o suma principal de los derechos transmitidos qué se enlisten en cada una de las listas que de tiempo en tiempo se elaboren y (2) el importe del gasto en que incurrió CSP con motivo de la ordenación de los créditos de donde derivan los derechos objeto de la transmisión. La suma de estos conceptos se identificará para los efectos de este contrato como la "Contraprestación", misma que CSB se obliga a pagar a CSP en las fechas de cierre mediante transferencia.

El contrato tendrá una vigencia indefinida, salvo que se dé un acuerdo determinación mutua y por escrito debidamente firmado por ambas partes. No se establecen garantías

Los saldos por cobrar bajo el concepto de "Cobranza", corresponde a la cobranza de créditos que se deposita en cuentas bancarias de la Compañía y que está pendiente de traspaso a Consubanco, quien es dueño de los créditos.

Consupago tiene los siguientes saldos por cobrar y por pagar con sus compañías afiliadas o asociadas, las cuales se presentan en el rubro de otras cuentas por cobrar y por pagar, los saldos son pagaderos en un plazo no mayor a 15 días, estas operaciones no están garantizadas:

Saldos con Partes relacionadas al 30 de septiembre de 2022

Miles

Tipo	Concepto	Consubanco, S.A. I.B.M	Opcipres SA de CV SOFOM ER	Servicios Integrales CSB, S.A. de C.V.	Subtotal	Haypinck S de RL de CV	Total general
	Depósitos						
Depósitos Bancarios	bancarios	17,939			17,939		17,939
Total Depósitos							
bancarios		17,939			17,939		17,939
	Factoraje de						
Cuentas por cobrar	cartera						
	Cobranza	720			720		720
	Servicios						
Total Cuentas por							
cobrar		720			720		720
	Factoraje de						
Cuentas por pagar	cartera						
	Cobranza					(205)	(205)
	Servicios	(12,443)			(12,443)		(12,443)



Total Cuentas por				
pagar	(12,443)	(12,443)	(205)	(12,649)

Operaciones con partes relacionadas del 1 de enero al 30 de septiembre de 2022

Miles

Willes			
Tipo	Contraparte	Descripción	Total
Gasto	Consubanco	Captación	39
			39
	Opcipres	Servicios de Recuperación	142
			142
	Servicios Integrales	Refacturación Gtos Amon y Ops	6
	CSB	Refacturación Gtos Originación	447
			453
Total Gast	0		634
Ingreso	Consubanco	Refacturación comisiones Cobranza	(5,869)
		Refacturación Gtos Amon y Ops	(28,570)
		Refacturación Gtos Originación	4,599
		Refacturación Gtos Originación Deprec	(7,864)
		Sobreprecio	(166,668)
			(204,372)
Total Ingre	so		(204,372)

Resultado por Segmentos



gu sep-22	Operaciones crediticias	Tesorería	Otros	Total
Margen financiero	214	150		364
Estimación preventiva para Riesgos crediticios				
Comisiones cobradas	1,160			1,160
Comisiones pagadas	(31,132)			(31,132)
Gastos de administración y promoción	(187,231)			(187,231)
Otros ingresos de la operación, neto	207,565		2,203	209,768
Resultado antes de impuestos a la utilidad	(9,425)	150	2,203	(7,072)
Impuestos a la utilidad				2,685
Resultado neto	(9,425)	150	2,203	(4,386)



Principales elementos cualitativos y cuantitativos de las metodologías empleadas en la administración de los riesgos de mercado, liquidez, crédito o crediticio y operacional.

Riesgo de Mercado (Información cualitativa y cuantitativa)

El Riesgo de Mercado se define como el riesgo de un cambio en el valor de la posición financiera debido a cambios en el valor de los componentes subyacentes (factores de riesgo) de los que depende la posición, tales como las tasas de interés, tipos de cambio, precios en el mercado accionario, precios de bonos y acciones, etc. La Institución cuenta con un portafolio de inversiones el cual está apegado a los límites de inversión establecidos por el Consejo de Administración.

La Institución mitiga este riesgo con una política de inversión de sus excedentes donde sólo puede invertirse en Reportos, en Papel Gubernamental, Bancario y Corporativo; cualquier otro instrumento deberá ser aprobado por el Consejo de Administración.

Para la medición diaria, la Institución ha adoptado al Valor en Riesgo (VaR) como medida del riesgo de mercado ya que el VaR permite medir la pérdida potencial que puede afrontar el portafolio por variaciones en los factores de riesgo, dado un nivel de confianza y un horizonte de tiempo, se determina mediante el método de simulación paramétrica.

Los parámetros adoptados para la estimación de VaR prevén un nivel de confianza del 99% y un horizonte de 1 día, al tiempo que se utilizan 252 escenarios históricos. El cálculo del VaR, así como de mediciones adicionales del portafolio de inversiones son realizadas por la Unidad para la Administración Integral de Riesgos.

El análisis de VaR se aplica al total del portafolio de inversión el cual está compuesto por instrumentos en directo y reportos.

Al 30 de septiembre de 2022, el VaR calculado por el método de simulación histórica al 99% de confianza resulto ser de 0.00 millones de pesos y representó el 0.00 % del Capital Neto conocido a esa fecha. El VaR se mantuvo siempre por debajo de los límites globales y específicos autorizados por el Consejo de Administración.

Riesgo de Crédito (Información cualitativa y cuantitativa)

El Riesgo de Crédito es causado por la probabilidad de incumplimiento de un acreditado o por el deterioro de la calidad crediticia del mismo. El riesgo de crédito tiene dos componentes: el monto en riesgo y la calidad del riesgo. El monto del riesgo es la cantidad de dinero prestada a un acreditado la cual puede no ser conocida en el momento del incumplimiento por parte del acreditado; mientras que la calidad del riesgo se refiere a la probabilidad de pérdida del acreditado, misma que se puede definir a través de la calificación crediticia del mismo.



El Riesgo de Crédito es el riesgo de que el valor del portafolio cambie debido a cambios inesperados en la calidad crediticia de las contrapartes. La gestión del Riesgo de Crédito de la Institución se basa en un análisis de la pérdida esperada por acreditado donde PE: es la pérdida esperada agregada del portafolio compuesto por n créditos y Xi: es la pérdida esperada individual del crédito i-ésimo. Para el tercer trimestre el valor de la Pérdida Esperada es de 242 mil pesos.

Riesgo de Liquidez (Información cualitativa y cuantitativa)

El Riesgo de Liquidez se define como el riesgo ocasionado por la pérdida potencial por ventas anticipadas o forzosas de activos que impliquen descuentos inusuales y por la imposibilidad de renovar pasivos o de contratar otros en condiciones normales de mercado asociado a las diferencias en los flujos de efectivo activos y pasivos. En la medida que el banco tenga la capacidad de obtener recursos de fuentes de fondeo alternas que tengan un costo aceptable, el riesgo de liquidez se reduce.

Entre los elementos que intervienen en la estrategia aplicada en la gestión de la liquidez se encuentra evaluar y prever los compromisos en efectivo, controlar las brechas de vencimientos de activos y pasivos, diversificar las fuentes de captación de fondos, establecer límites prudentes y garantizar el acceso inmediato a los activos líquidos.

El Nivel de Liquidez se determina por el flujo de efectivo derivado de las operaciones del banco y otros ingresos, asegurándose que las brechas negativas (déficits) puedan ser fondeadas en condiciones normales de mercado sin incurrir en los costos extraordinarios derivados del fondeo de emergencia de grandes déficits.

INFORMACIÓN RELATIVA AL VALOR DE LA EXPOSICIÓN AL RIESGO OPERACIONAL CORRESPONDIENTE AL PERIÓDO DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2022, ASÍ COMO INFORMACIÓN CUALITATIVA CONCERNIENTE A LA GESTIÓN REALIZADA.

Se define al Riesgo Operacional, como la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las Operaciones o en la transmisión de información, así como por resoluciones administrativas y judiciales adversas, fraudes o robos y comprende, entre otros, al riesgo tecnológico y al riesgo legal, en el entendido de que:

- a. El Riesgo Tecnológico se define como la pérdida potencial por daños, interrupción, alteración o fallas derivadas del uso del hardware, software, sistemas, aplicaciones, redes y cualquier otro canal de transmisión de información en la prestación de servicios bancarios a los clientes de la Institución.
- b. El Riesgo Legal se define como la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones



administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, en relación con las Operaciones que la Institución realiza.

La Unidad para la Administración Integral de Riesgos (UAIR), para llevar a cabo la identificación, medición y evaluación del riesgo operacional, mediante un enfoque cuantitativo y cualitativo que se combinan para realizar un diagnóstico a partir de los riesgos identificados o revelados y obtener una valoración a través de la medición y evaluación, para ello utiliza:

El Enfoque Cuantitativo de Riesgos, el cual se auxilia fundamentalmente:

- 1.- Mediante una herramienta tecnológica en la que registra y cuantifica el nivel de pérdidas asociadas a eventos de riesgo operacional, de esta obtiene una base de datos de eventos de pérdidas, cuyo objetivo es el registro de los eventos de riesgo operacional ocurridos en la Institución.
- 2.- Con la ejecución de procesos de conciliación contable, se garantiza la calidad de la información recogida en la base de datos.

El Enfoque Cualitativo, se lleva a cabo a través de:

- 1.- El mapeo de procesos, documentación, la identificación de riesgos y controles a lo largo de la cadena de valor, punta a punta, el diseño de mecanismos de acción para la mitigación de los riesgos operacionales, además de contar con una estructura organizacional con funciones específicas para su identificación y reporte oportuno.
- 2.- Evaluación de los riesgos, con base en el enfoque experto de las diversas áreas de la Institución, quienes cuentan con el conocimiento y experiencia. Lo anterior, sirve para obtener una visión cualitativa de los principales factores de riesgo en su ámbito de competencia y control, con independencia de que los mismos se hayan materializado o no con anterioridad. Asimismo, permite una definición adecuada de controles, verificación de eficiencia y cobertura de mitigación.
- 3.- Por medio del análisis de escenarios de Riesgo Operacional, se obtiene la opinión de las Unidades de Negocio, los efectos en caso de que se materialicen los riesgos revelados que puedan significar una pérdida importante para la Institución. El objetivo es evaluar los controles existentes para implementar la actualización o la incorporación de nuevos controles para fortalecer los ya existentes, y así reducir el efecto o impacto de dichos riesgos.

En relación con la Exposición al Riesgo Operacional, el Consejo de Administración de la Compañia, en su sesión celebrada el 31 de enero del 2022, aprobó que éste será del 2% sobre los ingresos netos.



De los límites anteriores, se desprende la distribución de los Niveles de Tolerancia definidos por Línea de Negocio y Tipología de Riesgos.

La UAIR mensualmente informa al Comité de Administración Integral de Riesgos (CAIR), sobre la exposición de todos los riesgos operacionales a los que está expuesta la Institución. Asimismo, reporta en el portal de la CNBV denominado SITI, la Serie R28 relativa a la información del mismo riesgo; mantiene un constante monitoreo de los eventos e incidencias que pueden representar pérdidas potenciales en caso de materializarse, y que pudieran significar desviaciones respecto a los niveles de tolerancia aprobados. Adicionalmente, la UAIR es la encargada de construir bases de información de riesgo operacional con el objeto de informar su comportamiento y evolución histórica.

Por lo tanto, dados los resultados del análisis realizado en el trimestre en referencia, se concluye lo siguiente:

- La cobertura total del Nivel de Tolerancia para la Exposición al Riesgo Operacional de Consubanco es razonable en relación con las pérdidas operacionales identificadas durante el periodo de julio a septiembre del 2022.
- El perfil de Exposición al Riesgo Operacional, conforme al nivel de impacto observado, así como a la funcionalidad y solidez de los controles, se calificó en un nivel Bajo, de acuerdo con el análisis del enfoque cualitativo.
- El nivel de efectividad de los controles, de acuerdo con su grado de concentración, corresponde principalmente a una cobertura moderada.

Riesgo Tecnológico

La estrategia de la Institución descansa en la gestión y administración del entorno tecnológico, la metodología de seguridad lógica y física y el plan de recuperación en caso de desastres (DRP) que contempla un ambiente de control, el cual se enfoca a prevenir riesgos tecnológicos tanto en la planeación, operación y administración de sistemas, a preservar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información del negocio y sus clientes, así como al restablecimiento de las operaciones críticas en los sistemas de la Institución en caso de contingencia, asegurando la continuidad del negocio.

Riesgo Legal

Se identifican como posibles causas de pérdida potencial:

• El incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas que deriven en alguna multa o sanción.



• La emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables que impliquen eventos de pérdida.

Con el fin de estimar el monto de las pérdidas potenciales derivadas de cualquiera de estas causas, se cuenta con una base de datos histórica del área Jurídica, la cual es analizada de manera mensual.

Para reducir el impacto de este riesgo, la Institución ha tomado las siguientes medidas:

- Establecimiento de políticas y procedimientos para analizar la validez jurídica y procurar la adecuada instrumentación de los actos jurídicos celebrados.
- Divulgación a empleados y funcionarios de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables a sus operaciones.